

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 72 PÁGINAS
**Leyes y
Resoluciones**

Leyes

LEY 14.552

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1° - Fijase en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$180.506.022.412) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2014, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2° - El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	91.705.387.013
GOBERNACIÓN	2.495.060.600
- Secretaría General de la Gobernación	1.419.116.000
- Secretaría de Derechos Humanos	38.974.000
- Secretaría de Participación Ciudadana	44.620.000
- Secretaría de Espacio Público	109.595.600
- Secretaría de Niñez y Adolescencia	882.755.000

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.070.901.000
MINISTERIO DE GOBIERNO	97.721.700
MINISTERIO DE ECONOMÍA	39.244.688.093
- Crédito Específico	597.405.360
- Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia	38.647.283.533
MINISTERIO DE JUSTICIA	4.033.621.000
MINISTERIO DE SEGURIDAD	14.112.607.000
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	395.078.360
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	231.524.600
MINISTERIO DE SALUD	12.211.287.460
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	3.059.414.600
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	5.018.627.000
MINISTERIO DE TRABAJO	300.736.800
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	155.541.000
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	86.945.000
FISCALÍA DE ESTADO	178.716.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	50.601.000
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	108.400.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	225.470.000
JUNTA ELECTORAL	18.804.000
PODER JUDICIAL	8.596.886.000
- Administración de Justicia	5.623.235.000
- Ministerio Público	2.973.651.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12.755.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	61.920.517.199
- Comisión de Investigaciones Científicas	119.711.700
- Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (UEFPF)	542.058.800
- Ente Administrador Astillero Río Santiago	791.657.000
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.-RÍO COLORADO)	39.113.900
- Dirección de Vialidad	2.275.955.299
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	325.410.400
- Instituto de la Vivienda	1.318.559.200

- Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.)	233.076.200
- Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.)	41.722.000
- Autoridad del Agua	193.049.800
- Comité de Cuenca del Río Reconquista	19.522.000
- Patronato de Liberados Bonaerense	152.246.000
- Dirección General de Cultura y Educación	53.359.724.500
- Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires	519.727.100
- Universidad Provincial del Sudoeste (U.P.S.O.)	35.974.700
- Universidad Pedagógica Provincial	43.680.600
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S)	105.457.000
- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)	1.784.736.600
- Universidad Provincial de Ezeiza	19.134.400
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	26.880.118.200
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires	4.759.527.400
- Instituto de Previsión Social	22.120.590.800
TOTAL	180.506.022.412

ARTÍCULO 3° - Dentro del importe total del presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital establecido para la Secretaría General de la Gobernación en el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, se incluyen los montos correspondientes a los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las siguientes Secretarías de Estado:

	CIFRAS EN PESOS
Secretaría General de la Gobernación - Crédito Específico	879.812.427
Secretaría de Deportes	163.668.300
Secretaría de Turismo	111.363.480
Secretaría Legal y Técnica	34.229.413
Secretaría de Comunicación Pública	139.645.180
Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos	36.746.300
Coordinación General Unidad Gobernador	53.650.900

ARTÍCULO 4° - Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente Ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Trabajos Penitenciarios Especiales	1.980.271
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)	136.409.470
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	151.970.090
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	288.648.000
Fondo Provincial de Trasplantes	64.670.000
Programa Materno Infantil	279.444.600
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Fondo Provincial de Puertos	251.697.300
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

ARTÍCULO 5° - Estímase en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIE-N-TOS TREINTA Y NUEVE (\$ 180.548.563.939) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
TOTAL RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
- Corrientes	149.516.589.650
- De Capital	145.891.371.338
	3.605.218.312
TOTAL RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
- Corrientes	3.935.520.989
- De Capital	3.305.297.592
	630.223.397
TOTAL RECURSOS DE INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
- Corrientes	27.096.453.300
- De Capital	0
TOTAL RECURSOS	180.548.563.939

ARTÍCULO 6° - Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2014 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 11 bis, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2°)	180.506.022.412
2. Recursos (ARTÍCULO 5°)	180.548.563.939
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	-42.541.527
4. Fuentes Financieras	14.677.337.631
- Disminución de la Inversión Financiera	210.654.900
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	14.466.682.731
5. Aplicaciones Financieras	14.719.879.158
- Inversión Financiera	2.292.464.600
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	12.427.414.558
Resultado Financiero (3-4+5)	0

ARTÍCULO 7° - Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$64.267.025.441) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 8° - Fijase en 326.302 el número de cargos de la Planta Permanente y en 106.620 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 9° - Dentro del número total de cargos de Planta Permanente y Planta Temporaria consignado para la Secretaría General de la Gobernación en la Planilla Anexa N° 26, a la cual remite el ARTÍCULO 8° de la presente Ley, se incluyen los cargos de Planta Permanente y Planta Temporaria correspondientes a las siguientes Secretarías de Estado:

	Total de Cargos	Planta Perm.	Planta Temp.
Secretaría General de la Gobernación	1.081	971	110
-Crédito Específico	184	102	82
Secretaría de Deportes	201	155	46
Secretaría de Turismo	157	145	12
Secretaría Legal y Técnica	414	261	153
Secretaría de Comunicación Pública			
Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos	291	247	44
Coordinación General Unidad Gobernador	153	105	48

ARTÍCULO 10 - Fijase en 14.976 el número de cargos de la Planta Permanente y en 2.764 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 12 de la presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 11 - Fijase en 709.910 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 2.033.831 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 12 de la presente Ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 12 - Fijase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$40.239.465.950), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2014, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente Ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	17.395.027.295
Instituto Obra Médico Asistencial	11.026.050.000
Banco de la Provincia de Buenos Aires	8.310.457.655
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	3.507.931.000

ARTÍCULO 13 - Apruébanse para el Ejercicio 2014 las Cuentas de Ahorro -Inversión -Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritaria-

mente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 14 - Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos correspondientes al Ejercicio 2014:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	10.157.590.000
2do. Diferido	5.278.254.000
3er. Diferido	2.358.493.000

ARTÍCULO 15 - Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el ARTÍCULO 12 de la presente Ley, para el Ejercicio 2014:

ORGANISMOS

	CIFRAS EN PESOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS	
1er. Diferido	3.850.000
2do. Diferido	3.650.000
3er. Diferido	4.500.000
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	
1er. Diferido	4.000.000
2do. Diferido	2.000.000
3er. Diferido	0
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	839.777.875
2do. Diferido	381.094.516
3er. Diferido	168.608.299
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.495.000
2do. Diferido	920.000
3er. Diferido	805.000

ARTÍCULO 16 - Fíjanse en PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los funcionarios respectivos, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen.

ARTÍCULO 17 - Fíjanse los importes anuales correspondientes a los funcionarios detallados en la Planilla Anexa N° 34 en concepto de Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia, en las sumas que se detallan en dicha planilla que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 18 - Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el ARTÍCULO 5°, ARTÍCULO 6°, ARTÍCULO 12 y ARTÍCULO 13 de la presente Ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida en base a instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias; Municipios; Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional; o de
2. Personas Físicas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

CAPÍTULO II
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19 - El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas limitaciones:

- 1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:
 - a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 13.757 y sus modificatorias, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.
 - b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

2) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Anexa N° 34 para "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia", aprobada por el ARTÍCULO 17 de la presente Ley.

3) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito - al cierre del ejercicio fiscal - sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, Jurisdicción ésta para la cual no resultará de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 20 - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente Ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las leyes respectivas.

ARTÍCULO 21 - El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Señores Ministros, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Derechos Humanos, Secretario de Participación Ciudadana, Secretario de Espacio Público, Secretario de Niñez y Adolescencia, y Defensor del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 19 y en el ARTÍCULO 20 - inciso 1) de la presente Ley, y las otorgadas por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedras entre Planta Permanente y Planta Temporaria.
- 3) Adecuación entre partidas principales, y entre partidas subprincipales y parciales de la Partida Principal "Transferencias".
- 4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.
- 5) Incorporación de partidas principales.
- 6) Incorporación de partidas subprincipales, parciales y subparciales de la Partida Principal "Transferencias".
- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los funcionarios autorizados actuarán para los supuestos contemplados en los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía; y para el caso del apartado 2) con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos.

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Economía en cuanto a la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

ARTÍCULO 22 - Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Corte por el ARTÍCULO 18, el ARTÍCULO 19 y el ARTÍCULO 20 de la presente Ley, un límite máximo de hasta el OCHO POR CIENTO (8%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente Ley.

- La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:
- a) Las reasignaciones de crédito dentro de una misma Partida Principal,
 - b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
 - c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
 - d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:

- I) Modificar créditos para la Partida Gastos en Personal.
- II) Modificar créditos para la Partida Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
- III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
- IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
- V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
- VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 23 -Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 13.767.

CAPÍTULO III NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 24 - Establécese en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98), o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para edificios fiscales alquilados.

ARTÍCULO 25 -Apruébase la distribución analítica en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento, Políticas Presupuestarias de las jurisdicciones y entidades con sus Descripciones de Programas y demás aperturas contenidas en los Anexos N° 1 a 16, todos los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 26 -El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

ARTÍCULO 27 - Aféctase durante el ejercicio 2014, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos anuales, netos de la Coparticipación Municipal-Ley N° 10.559 y sus modificatorias-, por aplicación de las tasas por servicios administrativos contempladas en el artículo 37 inciso a) de la Ley N° 13.404, modificada por la Ley N° 13.450, para atender la infraestructura, equipamiento, servicios y funcionamiento de las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y con igual destino, en el caso de Delegaciones de Jurisdicción Municipal.

A la afectación que se dispone por el presente artículo no podrán imputarse gastos relativos a "Personal".

ARTÍCULO 28 - Déjase sin efecto para el Ejercicio 2014, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.

ARTÍCULO 29 - Apruébase, con carácter indicativo, el Presupuesto Plurianual 2015-2016 en el marco de la Ley N° 13.295 y que como Planilla Anexa N° 35 forma parte integrante de la presente Ley.

CAPÍTULO IV SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 30 -Establécese que, para el Ejercicio 2014, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 13.929, no podrán superar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.618.097.000).

ARTÍCULO 31 - Aféctase al Ministerio de Infraestructura, para financiar el servicio de amortización e intereses de deudas del ex - Ente Provincial Regulador Energético, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA (\$ 84.750.140) de los recursos a percibir en el Ejercicio 2014, correspondientes a la Ley N° 8.474 y sus modificatorias.

Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar la suma precedentemente descripta, en hasta el importe resultante de la mayor recaudación que en el Impuesto creado por la Ley N° 8.474 y sus modificatorias, llegara a efectivizarse en el transcurso del Ejercicio 2014, conforme certificación de la Contaduría General de la Provincia.

CAPÍTULO V OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32 - Manténgase, hasta su total cumplimiento, la vigencia del artículo 40 de la Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 33 - Manténgase, para el Ejercicio 2014, la vigencia de los artículos 43y 54 de la Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 34 - Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar el uso de instrumentos financieros respaldados por flujos de recursos provinciales, con el objeto de financiar la implementación de políticas efectivas de acción social y salud así como también obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales en la Provincia, por hasta el monto máximo establecido en el primer párrafo del ARTÍCULO 36 de la presente Ley.

A los efectos de implementar lo dispuesto en el presente artículo el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley, así como los fondos distribuidos a la Provincia en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y/o flujos provinciales sin afectación específica.

ARTÍCULO 35 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOSCUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$4.600.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de afrontar la cancelación de los servicios de deuda.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el segundo párrafo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, así como para las operaciones de crédito autorizadas por el presente y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar con el acreedor las modalidades que se estimen pertinentes en relación al tratamiento de los intereses generados en deudas contraídas con el mismo.

ARTÍCULO 36 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$7.400.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2014, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de Tesorería.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 31 de la Ley N° 14.393, y/o flujos de recursos provinciales.

ARTÍCULO 37 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES (\$1.035.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar obras, equipamiento e insumos de los servicios judiciales y de seguridad.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 31 de la Ley N° 14.393, y/o flujos de recursos provinciales.

ARTÍCULO 38 - Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas, así como establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el Estado Nacional.

A tales fines, autorízase al Poder Ejecutivo a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma como así también entregar activos financieros a efectos cancelatorios y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 39 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permitan obtener activos financieros por hasta el monto máximo establecido en el primer párrafo del ARTÍCULO 36 de la presente Ley.

A tales fines, podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 40 - Fijase en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767. Las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

ARTÍCULO 41 - Autorízase al Poder Ejecutivo a aportar al FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A. (FOGABA S.A.) creado por la Ley N° 11.560 y sus modificatorias, en un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), indistintamente en títulos de la deuda pública nacional y/o provincial a valor de cotización.

ARTÍCULO 42 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse y/u otorgar garantía por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (US\$400.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto y obra "Acueducto Río Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca".

Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar.

A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos; como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 43 - Ampliase por un monto adicional de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000) la suma establecida en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 14.315.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al endeudamiento autorizado por el ARTÍCULO 36 de la presente Ley para la emisión de los títulos de la deuda pública provincial prescriptos por el artículo 2° de la Ley N° 14.315, siendo de aplicación en ese caso las restantes disposiciones establecidas en dicha norma.

ARTÍCULO 44 - Autorízase al Ente Administrador Astillero Río Santiago a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previa intervención del Ministerio de Economía, las garantías bancarias y/o financiaciones necesarias a nivel nacional e internacional para llevar adelante la construcción de buques destinados a la República Argentina y/o a la exportación por hasta el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIDÓS MILLONES (US\$ 122.000.000) o su equivalente en otras monedas y por hasta un plazo máximo de tres (3) años.

A los fines indicados en el párrafo anterior, autorizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires a otorgar las citadas garantías por hasta el monto y plazo máximo indicados en el párrafo precedente, liberándolo para estas operaciones, de las limitaciones establecidas por el Decreto-Ley N° 9.434/79 (T.O. por Decreto N° 9.166/86 con las modificaciones posteriores introducidas por las Leyes N° 10.534 y N° 10.766).

El Poder Ejecutivo garantizará el cumplimiento de las obligaciones de pago que asuma el Ente Administrador Astillero Río Santiago ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires por las garantías bancarias que le otorgue, para lo cual quedan afectados los Fondos de Coparticipación Federal - Ley N° 23.548, o las que en el futuro la modifique o reemplace, que le correspondan a la Provincia, hasta la suma que resulte necesaria para el cumplimiento de la garantía. La entidad bancaria queda autorizada a retener dichos fondos en forma automática y con anterioridad a la acreditación en cuentas de la Provincia, o acordar el financiamiento de la obligación con el Ente Administrador Astillero Río Santiago a través de un préstamo o garantía, en caso de ejecución de la garantía de conformidad con ésta y demás estipulaciones que le fijen en el respectivo decreto que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VI MUNICIPIOS

ARTÍCULO 45 - Autorízase al Poder Ejecutivo a condonar a los municipios, en el marco de los contratos de préstamos firmados de conformidad con la Ley N° 11.661 y con el Decreto Provincial N° 774/03, los intereses punitivos que debieran aplicarse de conformidad con los referidos contratos y con los Convenios de Refinanciación aprobados por el mencionado decreto, por deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2013.

Dicha autorización, será ejercida por el Poder Ejecutivo en tanto la coparticipación de impuestos establecida por la Ley N° 10.559 y modificatorias y/o por el régimen que la reemplace, haga las veces en forma simultánea de fuente de pago de los préstamos antes mencionados y de garantía de los mismos.

ARTÍCULO 46 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a afectar durante el Ejercicio 2014, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley N° 13.163 y modificatorias.

El Ministerio de Economía, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

ARTÍCULO 47 - Postérgase el cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley 14.393, las que comenzaran a regir a partir del Ejercicio 2014. Asimismo los Municipios que registren déficit al cierre del Ejercicio 2013 deberán presentar ante el Ministerio de Economía la fundamentación que lo justifique, debiendo este emitir un informe técnico-económico y financiero que convalide el mismo. El déficit registrado deberá ser cancelado de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 14.393 de conformidad al primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 48 - Autorízase al Tribunal de Cuentas a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica a aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado, en el Ejercicio 2013, la utilización de recursos afectados para un destino distinto al de su afectación, siempre que tal utilización sea fundada en razones de carácter excepcional. Los recursos así utilizados deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 49 - Prorrógase la vigencia de las disposiciones del artículo 93 de la Ley 14.393 para los ejercicios 2013 y 2014.

ARTÍCULO 50 - Autorízase a las Municipalidades a cancelar deudas por medio del cheque de pago diferido considerando a los librados con fecha de vencimiento posterior al cierre del ejercicio -31 de diciembre- como Deuda Consolidada.

En ningún caso los vencimientos de pagos comprometidos mediante el instrumento autorizado en el párrafo anterior podrán exceder la fecha de la finalización del mandato del Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 51 - Convalídense:

1. La no aplicación de las disposiciones de la Ley N° 12.234 al Ejercicio 2013.
2. En los términos del artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados a que aluden los artículos 1° y 2° de la Ley N° 14.393, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2013 en la Partida Principal: Gastos en Personal por sobre los créditos presupuestarios vigentes en la citada Partida. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2013 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en la Partida Transferencias, originados exclusivamente por Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.
3. Los Decretos: N° 119/13, N° 152/13, N° 409/13; N° 419/13 y N° 818/13.

ARTÍCULO 52 - Créanse:

- 1) ONCE MIL CIENTO SETENTA (11.170) cargos los que se distribuirán según se indica a continuación:
 - a) SEIS MIL (6.000) para el Ministerio de Seguridad, con destino a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
 - b) MIL DOSCIENTOS (1.200) para el Ministerio de Justicia, destinados al Servicio Penitenciario Bonaerense.
 - c) TRES MIL QUINIENTOS (3.500) para el Ministerio de Salud, destinados a los agentes egresados del "Programa Provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón" y para la cobertura de nuevos servicios hospitalarios.
 - d) SESENTA Y UNO (61) para el Ministerio Público, destinados al Cuerpo de Investigadores Judiciales, distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y CUATRO (54) en Planta Permanente y SIETE (7) en Planta Temporal para la puesta en funcionamiento - Ley N° 14.424-.
 - e) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) destinados a Administración de Justicia para la puesta en funcionamiento de órganos creados por la Ley N° 14.346.
 - f) VEINTICINCO (25) destinados a la Fiscalía de Estado.
- 2) SETENTA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (70.788) horas cátedra las que se distribuirán según se indica a continuación:
 - a) CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO (488) para el Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia.
 - b) TRESCIENTAS (300) para la Universidad de Ezeiza.
 - c) SETENTA MIL (70.000) para la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 53 - Fijanse en SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (7.650) el número de becas para el Ministerio de Salud, en la cantidad que para cada caso se indica: a) DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) para el "Programa Provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón", b) CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) para el "Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso", c) SEISCIENTAS (600) para otros programas excluidos los Programas de Residencias Médicas y Contingencias y d) CINCUENTA (50) para la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTÍCULO 54 - Establécese que las plazas de becas y similares, de agentes que sean designados en la planta de personal, serán suprimidas y la Jurisdicción u Organismo afectado no podrá incrementar el número de plazas una vez efectuadas las respectivas supresiones.

CAPÍTULO VIII
LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 55 - Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO...- Las transferencias no transitorias que la Provincia efectúe a Centrales de la Costa Atlántica S.A. serán consideradas tanto por el Poder Ejecutivo cuanto por dicha sociedad, como integración a la propiedad accionaria y/o patrimonial de la Provincia de Buenos Aires, conforme al estatuto societario aprobado por el Decreto N° 106/97 y su modificatorio N° 2942/00.

Lo dispuesto en el presente Artículo tendrá vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 2013 inclusive.”

ARTÍCULO 56 - Modifícase el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14.393, a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO...- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro cuya emisión autoriza el párrafo precedente, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.”

ARTÍCULO 57 - Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y modificatorias, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO...- Mantener hasta su total cumplimiento la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento con Organismos Bilaterales y Multilaterales de Crédito, conferidas a través de las leyes anuales de presupuesto.

Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación a partir de la Ley N° 14.393 - Presupuesto Ejercicio 2013-, inclusive.

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para el cumplimiento del presente artículo.”

ARTÍCULO 58 - Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO...- Los Rectores y Vicerrectores de Universidades Provinciales que fueran docentes podrán, en dichos cargos, optar por percibir la antigüedad conforme a los porcentajes establecidos en el Estatuto del Docente Ley N° 10.579, y su desempeño será computado en este caso como ejercicio de la docencia a todos sus efectos”.

TÍTULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 59 - Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente Ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2° de la presente Ley.

TÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 60 - Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente Ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente Ley.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 61 - Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la prórroga para el Ejercicio 2014 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917.

ARTÍCULO 62 - Suspéndase para el Ejercicio 2014, la prohibición del segundo párrafo del artículo 57 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 63 - Suspéndase para el Ejercicio 2014, toda otra disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido en la Ley Nacional a que la Provincia adhiere en virtud del ARTÍCULO 61 de la presente Ley.

ARTÍCULO 64 - Prorrógase la vigencia de los artículos 82 y 83 de la Ley N° 14.062, para el Ejercicio 2014, en virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 61 de la presente Ley.

Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto en el párrafo anterior y artículos precedentes del presente Título, mediante la sanción de las correspondientes Ordenanzas por sus Honorables Concejos Deliberantes.

ARTÍCULO 65 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley para la Dirección General de Cultura y Educación, a destinar PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) para la atención de expropiaciones.

Dicha suma podrá incrementarse en hasta un importe máximo de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000).

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 66 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley para el Ministerio de Infraestructura, a destinar PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) para el Fondo de Acceso Seguro a la Tierra en Función Social creado por el artículo 77 de la Ley N° 13.929.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 67 - Establécese que las normas dispuestas en el Título II de la Ley N° 13.767 comenzarán a regir a partir del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO 68 - Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar la aprobación de los Documentos de Licitación, incluyendo las especificaciones técnicas, que resultaren acordados por Convenios suscriptos con la Dirección Nacional de Vialidad con destino a la realización de obras en la red vial principal y secundarias de la Provincia de Buenos Aires.

A los fines del párrafo precedente establécese que:

1. El Poder Ejecutivo podrá realizar el proceso licitatorio hasta la suscripción del acto administrativo de adjudicación aún sin necesidad de contar con el compromiso presupuestario.

En oportunidad de disponerse de los créditos presupuestarios provenientes de aportes no reintegrables comprometidos por la Dirección Nacional de Vialidad, se efectuará la afectación presupuestaria del gasto.

2. En ocasión de todo trámite vinculado con la realización de obras públicas por el mecanismo precedentemente aludido, deberá consignarse explícitamente el contenido de este artículo, debiéndose reproducir textualmente y en forma íntegra, en todo tipo de notas, memorandos, expedientes o cualesquiera otras formas de comunicación administrativa, incluso electrónica.

ARTÍCULO 69 - Exclúyase a la Autoridad del Agua (o el organismo que en el futuro lo reemplace) del alcance del Decreto-Ley N° 7.543/69, y modificatorias, en lo referente a las acciones vinculadas al cobro de deudas por tasas y multas que impusiere este organismo, quien acordara con Fiscalía de Estado la forma de representación judicial y los procesos, métodos y formas de los recuperos aludidos, y la selección de los profesionales del y/o para el organismo en la gestión de cobranza.

ARTÍCULO 70 - Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 12.372 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la Ley Nacional N° 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del Decreto N° 382/98, por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 980.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.”

ARTÍCULO 71 - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la Ley N° 12.372 y modificatorias, dentro de la suma aprobada por el artículo 1° de dicha Ley, a fin de dar de baja aquellos proyectos cuya financiación fue concretada con recursos provenientes de otras fuentes alternativas y a incorporar los proyectos aprobados para su financiación en el marco de la operatoria, de acuerdo a lo normado por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 12.372.

ARTÍCULO 72 - Sustitúyese el texto del inciso s) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 9.434/79 (T.O. Decreto N° 9.166/86), Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley N° 12.726 y modificado por la Ley N° 13.072 y por la Ley N° 14.393), por el siguiente:

“Inciso S: “El Directorio no podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del sector privado superiores a pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en los cuales el monto a desembolsar supere el cincuenta por ciento (50%) de sus deudas bancarias con el Sistema Financiero, excepto que se trate de proyectos de inversión que cuenten con calificación de al menos dos (2) compañías calificadoras de Riesgos de primera línea, que confirmen la capacidad de repago. Tampoco podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del sector privado, cuyo monto supere el cuatro por ciento (4%) del Patrimonio Neto del Banco, ni otorgar préstamos a personas físicas, superiores a pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).

Los límites del párrafo anterior podrán incrementarse hasta doscientos por ciento (200%), siempre que el complemento sea garantizado con garantías preferidas clases “A” o “B”, según la reglamentación del Banco Central de la República Argentina. Podrán computarse a estos efectos las garantías ya constituidas para tramos de créditos que originalmente no superen los límites aquí establecidos. El incremento de límite admitido para los préstamos respaldados con garantías preferidas clase “A” o “B” será de aplicación a los préstamos a empresas constructoras destinados a la financiación de obra

pública de la Provincia de Buenos Aires y a proveedores del mismo Estado, cuando estén garantizados por cesión o caución de derechos respecto de títulos o documentos de cualquier naturaleza que, fehacientemente instrumentadas, aseguren que el Banco podrá disponer de los fondos en concepto de cancelación de la obligación contraída por el cliente, sin necesidad de requerir previamente el pago al deudor.

Cuando la operación de crédito esté destinada a financiar exportaciones, los préstamos a otorgar a personas jurídicas del sector privado no podrán superar, por todo concepto, el monto de veinte millones de dólares estadounidenses (u\$s 20.000.000) y para las personas físicas setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u\$s 750.000).

Quedan excluidas de los límites establecidos en los párrafos precedentes las financiaciones que se realicen con empresas vinculadas, o pertenecientes al Grupo Banco Provincia.

Los montos consignados en este inciso podrán ser modificados anualmente por la Ley de Presupuesto, en caso de necesidad de adaptar los mismos a una nueva realidad macroeconómica nacional.

Los miembros del Directorio serán solidariamente responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y patrimonialmente por los daños que sufre el Banco como consecuencia de tal incumplimiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades civiles y penales, que pudieran corresponderles."

ARTÍCULO 73 - Autorízase al Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley N° 13.661, a destinar la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000) para atender el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la cual será aprobada y dispuesta por el titular de la misma, y liquidada y pagada por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores conforme lo dispuesto por la referida Ley.

ARTÍCULO 74 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada por los artículos 1° y 2° de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 27.210.000), el Presupuesto de Erogaciones de La Dirección General de Cultura y Educación, con destino al cumplimiento del Proyecto de Apoyo y Acompañamiento en Experiencias Educativas de Nivel Inicial de Carácter Comunitario.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 75 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Asuntos Agrarios con destino al Fondo de Electrificación Rural Ley N° 10.069.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 76 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de la Producción, Ciencias y Tecnología con destino al Fondo Industrial Ley N° 13.656 (ex Ley N° 10.547).

ARTÍCULO 77 - Fijase la suma de pesos VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 21.960.000) la subvención a la comisión Provincial de la Memoria conforme lo establece el art. 6 de la Ley N° 12.483.

ARTÍCULO 78 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$24.956.833) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura con destino a la financiación de las obras que se detallan a continuación:

- Construcción Planta de Gas y Red de Suministro domiciliario en Rawson Partido de Chacabuco, PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$10.991.833).

- Obras de Suministro de Gas Natural por Redes en la localidad de Pla Partido de ALBERTI, PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$5.965.000).

- Construcción de Planta de Gas y Obras de Suministro de Gas Natural por Redes en la localidad de Blaquier, Partido de Florentino Ameghino, PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 79 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura con destino a las obras de Construcción de un Centro Cívico en la ciudad de Chacabuco.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 80 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$59.000.000) el Presupuesto de Erogaciones de la Dirección de Vialidad con destino a la financiación de las obras que se detallan a continuación:

- Repavimentación con calzada de hormigón de la avenida del Libertador entre avenida Presidente Perón y Avenida Calle Real, Partido de Merlo, PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

- Obras de Ensanche y Repavimentación de la Ruta Provincial N° 21 entre Triunvirato y Balbastro, Partido de Merlo, PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).

- Repavimentación de 6 kilómetros del Bulevar 40 (Circunvalación), Partido de Coronel Pringles (Ciudad Cabecera), PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 81 - Autorízase al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, a incrementar en hasta la suma de PESOS SEIS millones (\$ 6.000.000), las contribuciones al CORFO Río Colorado para ser destinados a la elaboración del ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD para el aprovechamiento del agua del cupo del Río Negro en la Provincia de Buenos Aires.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 82 - Establécese una afectación del 0,5% de lo recaudado en concepto del Impuesto a los Automotores, la que será destinada a la realización de convenios con las Universidades Públicas establecidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de desarrollar planes de capacitación relacionados con la seguridad vial.

ARTÍCULO 83 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) el Presupuesto de Erogaciones de la Secretaría de Derechos Humanos con destino a la prevención, lucha y erradicación del delito de Trata de Personas, según Leyes N° 14.453 y N°14.473.

ARTÍCULO 84 - Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1 y 2 de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Social con destino al Programa Permanente de Asistencia de Desastres Meteorológicos.

ARTÍCULO 85: Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro de la suma aprobada en los artículos 1° y 2° de la presente Ley, a incrementar en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Infraestructura con destino a la financiación de obras en los partidos de Trenque Lauquen, General Villegas y Rojas.

ARTÍCULO 86: Modifícase el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley N° 11.653, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: El depósito no será exigible en los casos de quiebra o concurso civil del demandado declarados judicialmente. Tampoco será exigible cuando el recurso sea interpuesto por el Fisco Provincial."

ARTÍCULO 87: Establécese que los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2014 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 10.559 y modificatorias. Los Municipios destinarán los recursos percibidos a las finalidades de educación, ciencia y tecnología, estando sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6.769/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales que cada Municipio decida implementar en el ámbito de su competencia. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 88: La presente Ley regirá a partir del 1° de enero de 2014 inclusive, salvo para aquellas disposiciones que tengan una fecha especial.

ARTÍCULO 89: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

Cdr. Horacio Ramiro Gonzalez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Juan Gabriel Mariotto
Presidente
Honorable Senado
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
Honorable Senado
de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO 927

La Plata, 5 de diciembre de 2013.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (14.552)

Mariano Cervellini
Secretario Legal y Técnico

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2014
35 PLANILLAS ANEXAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 01

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	169.808.074.388	84.903.962.188	58.031.119.000	26.872.993.200
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	92.679.663.040	41.641.918.940	50.841.072.100	196.672.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	83.202.185.100	34.004.417.300	49.050.891.800	146.876.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	9.477.068.801	7.637.369.000	1.789.903.801	49.796.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	409.139	132.640	276.499	
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.325.971.940	5.050.730.940	275.211.000	30.000
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	5.229.067.760	5.050.352.760	178.715.000	
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	123.750	123.750		
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	96.780.430	254.430	96.496.000	30.000
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.675.641.200			26.675.641.200
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	11.516.500	1.916.500	9.600.000	
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.114.981.708	38.209.395.808	6.904.935.900	650.000
2.1.7.0.0.0 - A CLASIFICAR	300.000		300.000	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	169.808.074.388	84.903.962.188	58.031.119.000	26.872.993.200
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	10.697.948.024	6.801.424.825	3.889.398.199	7.125.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	5.990.403.619	3.823.965.920	2.159.312.699	7.125.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	5.917.750.119	3.774.133.020	2.136.492.099	7.125.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	72.595.000	49.780.000	22.815.000	
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	58.500	52.900	5.600	
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.175.198.605	1.831.625.405	1.343.573.200	
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.531.695.800	1.145.833.500	385.862.300	
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL	986.193.880	986.193.880		
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	545.501.920	159.639.620	385.862.300	
2.2.4.0.0.0 - A CLASIFICAR	650.000		650.000	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.697.948.024	6.801.424.825	3.889.398.199	7.125.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	180.506.022.412	91.705.387.013	61.920.517.199	26.880.118.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	PODER JUDICIAL -	FISCALIA DE ESTADO	JUNTA ELECTORAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	GOBERNACION
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	84.903.962.188	8.140.322.000	173.322.000	18.754.000	223.820.000	2.399.440.500
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	41.641.918.940	8.098.789.000	173.322.000	18.754.000	223.820.000	2.182.047.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	34.004.417.300	7.572.936.000	163.282.000	18.040.000	213.960.000	1.030.828.500
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	7.637.369.000	525.841.400	10.040.000	714.000	9.860.000	1.151.167.500
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	132.640	11.600				51.000
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.050.730.940					247.500
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	5.050.352.760					
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	123.750					123.750
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	254.430					123.750
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	1.916.500					
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.209.395.808	41.533.000				217.146.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	84.903.962.188	8.140.322.000	173.322.000	18.754.000	223.820.000	2.399.440.500
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	6.801.424.825	456.564.000	5.394.000	50.000	1.650.000	95.620.100
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	3.823.965.920	456.564.000	5.394.000	50.000	1.650.000	59.969.100
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	3.774.133.020	429.492.000	5.394.000	50.000	1.650.000	57.669.100
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	49.780.000	27.072.000				2.250.000
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	52.900					50.000
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.831.625.405					35.651.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.145.833.500					
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL	986.193.880					
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	159.639.620					
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.801.424.825	456.564.000	5.394.000	50.000	1.650.000	95.620.100
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	91.705.387.013	8.596.886.000	178.716.000	18.804.000	225.470.000	2.495.060.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE ECONOMIA	CONTADURIA GENERAL	TESORERIA GENERAL	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	1.014.369.560	36.921.414.908	107.600.000	48.601.000	256.665.460	11.930.147.460
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	933.655.800	534.738.680	107.600.000	48.601.000	228.943.260	10.510.004.700
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	507.036.000	252.379.000	99.810.000	38.855.000	163.132.500	7.066.504.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	426.619.800	282.359.680	7.790.000	9.696.000	65.791.720	3.443.500.700
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS				50.000	19.040	
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.817.207.980				30.460
2.1.3.1.0.0 - INTERESES		4.817.077.300				30.460
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS						
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		130.680				
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS		1.916.500				
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.713.760	31.567.551.748			27.722.200	1.420.112.300
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.014.369.560	36.921.414.908	107.600.000	48.601.000	256.665.460	11.930.147.460
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	56.531.440	2.323.273.985	800.000	2.000.000	138.412.900	281.140.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	31.633.000	23.627.020	800.000	2.000.000	133.433.300	235.840.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	28.130.100	23.627.020	800.000	2.000.000	133.433.300	235.840.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	3.500.000					
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	2.900					
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.898.440	1.199.133.665			4.979.600	45.300.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA		1.100.513.300				
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL		940.873.680				
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		159.639.620				
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	56.531.440	2.323.273.985	800.000	2.000.000	138.412.900	281.140.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.070.901.000	39.244.688.893	108.400.000	50.601.000	395.078.360	12.211.287.460

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	225.468.800	693.092.600	12.333.000	3.931.365.000	13.278.026.000	4.963.768.500
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	167.389.100	431.392.000	12.333.000	3.923.225.000	13.212.447.000	313.868.500
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	130.358.800	274.582.500	8.845.000	3.505.450.000	12.359.991.000	221.884.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	37.030.300	156.808.500	3.488.000	417.775.000	852.456.000	91.984.500
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS		1.000				
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		225.755.000		6.670.000	820.000	
2.1.3.1.0.0 - INTERESES		225.755.000		6.670.000	820.000	
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS						
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES						
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS						
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.079.700	35.945.600		1.470.000	64.759.000	4.649.900.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	225.468.800	693.092.600	12.333.000	3.931.365.000	13.278.026.000	4.963.768.500
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	6.055.800	2.366.322.000	422.000	102.256.000	834.581.000	54.858.500
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	595.800	1.983.590.600	422.000	102.256.000	726.646.000	14.858.500
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	595.800	1.979.132.600	422.000	102.256.000	726.646.000	14.858.500
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS		4.458.000				
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES						
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.460.000	337.411.200			107.935.000	40.000.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA		45.320.200				
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL		45.320.200				
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO						
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.055.800	2.366.322.000	422.000	102.256.000	834.581.000	54.858.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	231.524.600	3.059.414.600	12.755.000	4.033.621.000	14.112.607.000	5.018.627.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 3

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	66.539.500	291.125.900	86.745.000	121.041.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	44.337.000	269.025.900	86.745.000	120.881.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	34.001.000	173.000.000	83.761.000	85.781.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	10.336.000	96.025.900	2.984.000	35.100.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS				
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD				
2.1.3.1.0.0 - INTERESES				
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS				
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES				
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS				
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.202.500	22.100.000		160.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	66.539.500	291.125.900	86.745.000	121.041.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	31.182.200	9.610.900	200.000	34.500.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	545.700	9.390.900	200.000	34.500.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	545.700	9.390.900	200.000	22.000.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS				12.500.000
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.636.500	220.000		
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA				
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL				
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	31.182.200	9.610.900	200.000	34.500.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	97.721.700	300.736.800	86.945.000	155.541.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	PODER JUDICIAL -	PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	GOBERNACION	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	8.140.322.000	5.362.499.000	2.777.823.000	2.399.440.500	1.363.760.000	38.324.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	8.098.789.000	5.328.499.000	2.770.290.000	2.182.047.000	1.320.514.000	37.324.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	7.572.936.000	5.060.399.000	2.512.537.000	1.030.828.500	381.909.000	26.753.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	525.841.400	268.089.400	257.752.000	1.151.167.500	938.598.000	10.571.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	11.600	10.600	1.000	51.000	7.000	
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD				247.500		
2.1.3.1.0.0 - INTERESES						
2.1.3.2.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS				123.750		
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES				123.750		
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS						
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.533.000	34.000.000	7.533.000	217.146.000	43.246.000	1.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.140.322.000	5.362.499.000	2.777.823.000	2.399.440.500	1.363.760.000	38.324.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	456.564.000	260.736.000	195.828.000	95.620.100	55.356.000	650.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	456.564.000	260.736.000	195.828.000	59.969.100	52.956.000	350.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	429.492.000	233.664.000	195.828.000	57.669.100	50.756.000	350.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	27.072.000	27.072.000		2.250.000	2.200.000	
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES				50.000		
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				35.651.000	2.400.000	300.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA						
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL						
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO						
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	456.564.000	260.736.000	195.828.000	95.620.100	55.356.000	650.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	8.596.886.000	5.623.235.000	2.973.651.000	2.495.060.600	1.419.116.000	38.974.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO	SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	40.969.000	75.460.500	880.927.000	36.921.414.908	410.658.500	36.510.756.408
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	35.669.000	48.813.000	739.727.000	534.738.680	323.957.880	210.780.800
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	19.291.000	18.233.500	584.642.000	252.379.000	252.379.000	
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	16.378.000	30.535.500	155.085.000	282.359.680	71.578.880	210.780.800
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS		44.000				
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		247.500		4.817.207.980	78.511.300	4.738.696.680
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES				4.817.077.300	78.511.300	4.738.566.000
2.1.3.2.0.0.0 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		123.750				
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		123.750				
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS				1.916.500	1.916.500	
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.300.000	26.400.000	141.200.000	31.567.551.748	6.272.820	31.561.278.928
TOTAL GASTOS CORRIENTES	40.969.000	75.460.500	880.927.000	36.921.414.908	410.658.500	36.510.756.408
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.651.000	34.135.100	1.828.000	2.323.273.985	186.746.860	2.136.527.125
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.300.000	3.535.100	1.828.000	23.627.020	23.627.020	
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.300.000	3.435.100	1.828.000	23.627.020	23.627.020	
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS		50.000				
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES		50.000				
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.351.000	30.600.000		1.199.133.665	25.980.220	1.173.153.445
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA				1.100.513.300	137.139.620	963.373.680
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL				940.873.680		940.873.680
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				159.639.620	137.139.620	22.500.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.651.000	34.135.100	1.828.000	2.323.273.985	186.746.860	2.136.527.125
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	44.620.000	109.595.600	882.755.000	39.244.688.893	597.405.360	38.647.283.533

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPPP)	AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	58.031.119.000	513.943.100	99.157.000	508.893.100	1.778.809.700	118.672.500
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	50.841.072.100	488.062.200	94.157.000	499.293.100	1.641.319.700	89.093.500
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	49.050.891.800	408.920.400	61.195.000	436.409.000	1.234.846.600	84.320.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	1.789.903.801	79.141.800	32.962.000	62.873.000	406.473.100	4.773.500
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	276.499			11.100		
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	275.211.000	51.000			96.390.000	10.500
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	178.715.000					10.500
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	96.496.000	51.000			96.390.000	
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	9.600.000			9.600.000		
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.904.935.900	25.829.900	5.000.000		41.100.000	29.568.500
2.1.7.0.0.0.0 - A CLASIFICAR	300.000					
TOTAL GASTOS CORRIENTES	58.031.119.000	513.943.100	99.157.000	508.893.100	1.778.809.700	118.672.500
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.889.398.199	5.784.000	6.300.000	33.165.700	5.926.900	1.039.200
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.159.312.699	4.927.000	6.300.000	33.165.700	5.926.900	187.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.136.492.099	4.927.000	6.300.000	33.165.700	5.926.900	187.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	22.815.000					
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	5.600					
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.343.573.200	857.000				852.200
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	385.862.300					
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	385.862.300					
2.2.4.0.0.0.0 - A CLASIFICAR	650.000					
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.889.398.199	5.784.000	6.300.000	33.165.700	5.926.900	1.039.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	61.920.517.199	519.727.100	105.457.000	542.058.800	1.784.736.600	119.711.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	788.728.400	38.970.900	446.527.100	39.137.200	200.055.600	232.655.700
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	788.728.400	38.970.900	347.878.100	25.897.200	126.649.100	47.655.700
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	737.422.400	20.241.700	230.568.600	21.354.000	50.373.600	32.803.600
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	51.304.000	18.465.801	117.309.500	4.543.200	76.275.500	14.852.100
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	2.000	263.399				
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD			98.649.000	13.240.000	61.705.500	
2.1.3.1.0.0 - INTERESES			98.649.000	13.240.000	61.705.500	
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES						
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS						
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES					11.401.000	185.000.000
2.1.7.0.0.0 - A CLASIFICAR					300.000	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	788.728.400	38.970.900	446.527.100	39.137.200	200.055.600	232.655.700
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	2.928.600	143.000	1.829.428.199	286.273.200	1.118.503.600	420.500
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.928.600	143.000	1.211.300.299	283.573.200	232.542.200	420.500
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.928.600	143.000	1.210.200.299	283.573.200	231.862.200	414.900
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS			1.100.000		680.000	
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES						5.600
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			618.127.900	2.700.000	499.449.100	
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA					385.862.300	
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					385.862.300	
2.2.4.0.0.0 - A CLASIFICAR					650.000	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.928.600	143.000	1.829.428.199	286.273.200	1.118.503.600	420.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	791.657.000	39.113.900	2.275.955.299	325.410.400	1.318.559.200	233.076.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	40.722.000	181.940.900	17.722.000	151.546.000	52.792.044.100	27.385.700
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	40.722.000	180.140.900	17.322.000	133.652.000	46.214.203.100	22.153.700
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	36.350.700	154.165.100	2.090.000	126.635.000	45.360.920.000	17.264.700
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	4.371.300	25.975.800	15.232.000	7.017.000	853.283.100	4.889.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS						
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.800.000			3.310.000	55.000
2.1.3.1.0.0 - INTERESES		1.800.000			3.310.000	
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES						55.000
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS						
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			400.000	17.894.000	6.574.531.000	5.177.000
2.1.7.0.0.0 - A CLASIFICAR						
TOTAL GASTOS CORRIENTES	40.722.000	181.940.900	17.722.000	151.546.000	52.792.044.100	27.385.700
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	1.000.000	11.108.900	1.800.000	700.000	567.680.400	8.589.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.000.000	11.108.900	1.800.000	700.000	352.593.400	8.589.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.000.000	11.108.900	1.800.000	700.000	331.558.400	8.589.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS					21.035.000	
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES						
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					215.087.000	
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA						
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO						
2.2.4.0.0.0 - A CLASIFICAR						
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.000.000	11.108.900	1.800.000	700.000	567.680.400	8.589.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	41.722.000	193.049.800	19.522.000	152.246.000	53.359.724.500	35.974.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 3

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	36.073.600	18.134.400
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	27.039.100	18.134.400
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	21.229.000	13.782.400
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	5.810.100	4.352.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS		
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES		
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS		
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.034.500	
2.1.7.0.0.0.0 - A CLASIFICAR		
TOTAL GASTOS CORRIENTES	36.073.600	18.134.400
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	7.607.000	1.000.000
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	1.107.000	1.000.000
2.2.1.1.0.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.107.000	1.000.000
2.2.1.2.0.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS		
2.2.1.3.0.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES		
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500.000	
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA		
2.2.3.3.0.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		
2.2.4.0.0.0.0.0 - A CLASIFICAR		
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	7.607.000	1.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	43.680.600	19.134.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 04

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	26.872.993.200	4.757.652.400	22.115.340.800
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	196.672.000	27.951.200	168.720.800
2.1.2.1.0.0.0.0 - REMUNERACIONES	146.876.000	22.100.000	124.776.000
2.1.2.2.0.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	49.796.000	5.851.200	43.944.800
2.1.3.0.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	30.000		30.000
2.1.3.3.0.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	30.000		30.000
2.1.4.0.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.675.641.200	4.729.701.200	21.945.940.000
2.1.6.0.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000		650.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	26.872.993.200	4.757.652.400	22.115.340.800
2.2.0.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	7.125.000	1.875.000	5.250.000
2.2.1.0.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	7.125.000	1.875.000	5.250.000
2.2.1.1.0.0.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	7.125.000	1.875.000	5.250.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	7.125.000	1.875.000	5.250.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	26.880.118.200	4.759.527.400	22.120.590.800

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 05

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
TOTAL RECURSOS	180.548.563.939	149.516.589.650	3.935.520.989	27.096.453.300
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	126.266.428.539	97.852.992.650	2.519.957.989	25.893.477.900
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	86.921.495.077	86.921.495.077		
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.003.374.831	1.583.476.831	407.598.000	12.300.000
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	25.266.547.900			25.266.547.900
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	295.928.600	287.867.000	8.061.600	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	238.386.900	151.274.100	87.112.800	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	640.515.500	27.285.500		613.230.000
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.644.738.022	5.256.375.830	1.386.962.192	1.400.000
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.983.857.809	3.449.934.412	533.923.397	
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	271.583.900	175.283.900	96.300.000	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	54.282.135.400	51.663.597.000	1.415.563.000	1.202.975.400
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	38.423.265.600	38.423.265.600		
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	566.196.900		566.196.900	
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	15.292.672.900	13.240.331.400	849.366.100	1.202.975.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
TOTAL RECURSOS	149.516.589.650	46.377.692.456	7.418.603.362	13.284.010.838	25.675.078.256	103.138.897.194
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	97.852.992.650	28.519.461.188	6.732.345.652	3.746.588.199	18.040.527.337	69.333.531.462
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	86.921.495.077	21.726.544.114	2.508.923.993	2.727.915.377	16.489.704.744	65.194.950.963
1.01.1.00 - SOBRE EL PATRIMONIO	15.045.006.456	4.770.178.405	1.016.243.284	1.253.859.299	2.500.075.822	10.274.828.051
1.01.1.10 - INMOBILIARIO RURAL	1.795.570.200	678.402.333	1.795.570	55.070.138	621.536.625	1.117.167.867
1.01.1.11 - INMOBILIARIO URBANO	3.349.757.500	646.737.681	3.349.758	102.737.062	540.650.861	2.703.019.819
1.01.1.14 - INMOBILIARIO BALDIO LEY 14.449 - HABITAT	130.851.100	130.851.100	130.851.100			
1.01.1.20 - AUTOMOTORES	5.268.144.100	980.993.746		108.892.538	872.101.208	4.287.150.354
1.01.1.22 - CONTRIBUCION ESPECIAL - IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	526.814.400	526.814.400		526.814.400		
1.01.1.23 - CONTRIBUCION ESPECIAL INMOBILIARIO URBANO	564.187.715	564.187.715	564.187.715			
1.01.1.24 - CONTRIBUCION ESPECIAL INMOBILIARIO RURAL	316.059.141	316.059.141	316.059.141			
1.01.1.30 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL VIVIENDA	120.317.200	120.317.200		120.317.200		
1.01.1.31 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	165.082.500	165.082.500		165.082.500		
1.01.1.48 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS	2.658.222.600	490.732.589		54.945.461	435.787.128	2.167.490.011
1.01.1.60 - TRANSMISION GRATUITA DE BIENES	150.000.000	150.000.000		120.000.000	30.000.000	
1.01.6.00 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	71.876.488.621	16.956.365.709	1.492.680.709	1.474.056.078	13.989.628.922	54.920.122.912
1.01.6.10 - INGRESOS BRUTOS	63.111.446.200	13.822.262.140		1.304.460.965	12.517.801.175	49.289.184.060
1.01.6.11 - INGRESOS BRUTOS - DESCENTRALIZACION ADM. TRIBUTARIA	1.298.927.900	1.298.927.900	914.873.888		357.205.173	
1.01.6.20 - SELLOS	6.876.843.500	1.269.723.096	17.656.200	142.144.355	1.109.922.541	5.607.120.404
1.01.6.30 - IMPUESTO AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	302.510.421	302.510.421	302.510.421			
1.01.6.40 - IMPUESTO ADICIONAL AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	157.511.800	157.511.800	157.511.800			
1.01.6.50 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS	100.128.400	100.128.400	100.128.400			
1.01.6.70 - CONTRIBUCION PROVINCIAL DE ENERGIA - LEY 11.769 - ART 72 BIS Y MO	29.120.400	5.301.952		601.919	4.700.033	23.818.448
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.583.476.831	786.710.662	730.251.302	40.488.600	15.970.760	796.766.169
1.02.2.00 - DERECHOS	629.431.462	475.408.962	419.522.802	40.488.600	15.397.560	154.022.500
1.02.2.07 - LEY 10.397 ART. 27 AL 37 - TASAS ADMINISTRATIVAS -	70.000.000	11.298.000			11.298.000	58.702.000
1.02.2.09 - DE INSCRIPCION	36.000	36.000	36.000			
1.02.2.41 - CANON LEY Nº13178 - LICENCIA PCIAL. PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	5.260.000	5.260.000	5.260.000			
1.02.2.42 - CANON LEY Nº 13178 -LICENCIA PCIAL. PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	500.000	500.000	500.000			
1.02.2.43 - TASAS POR SERVICIOS REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS	17.000.000	9.871.900	7.128.100		2.743.800	7.128.100
1.02.2.44 - TASAS POR SERVICIOS D.I.E.B.O.	8.400.000	8.400.000	7.044.240		1.355.760	
1.02.2.45 - CANON ISLA MARTIN GARCIA	1.000	1.000	1.000			
1.02.2.46 - LEY 13.880 ART 10 - REGISTRO PROV. EMPRESAS DE LIMPIEZA	100.000	100.000	100.000			
1.02.2.50 - LEY 10827.POLICIA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.428.270	3.428.270	3.428.270			
1.02.2.51 - LEY 10.149 TASA RETRIB. DE LOS SERV.ADM.DE LA SEC.DE TRABAJO	30.800.000	30.800.000	30.800.000			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
1.02.2.60 - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	270.000.000	270.000.000	270.000.000			
1.02.2.91 - UNIDAD EJECUTORA DE SEGURIDAD - LEY 12.297 ART 57 -	7.125.192	7.125.192	7.125.192			
1.02.2.92 - INGRESOS LEY 10.295 ART. 3º	54.000.000					54.000.000
1.02.2.93 - TASA POR SERVICIOS - RUIT - LICENCIA DE CONDUCIR -	82.000.000	82.000.000	82.000.000			
1.02.2.95 - TASA POR EXPEDICION DE GUIA DE TRANSITO - LEY 13.312 ART 23 BIS	12.000.000	4.800.000	4.800.000			7.200.000
1.02.2.96 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 -DIRECCION PROVINCIAL D	300.000	300.000	300.000			
1.02.2.97 - RETRIBUCION POR SERVICIOS ADM. ARBA - LEY 14394 - ART 148	67.481.000	40.488.600		40.488.600		26.992.400
1.02.2.98 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 -DIRECCION PROVINCIAL D	1.000.000	1.000.000	1.000.000			
1.02.6.00 - MULTAS	438.951.200	213.431.200	213.358.000		73.200	225.520.000
1.02.6.01 - LEY 10149 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO -	56.800.000	56.800.000	56.800.000			
1.02.6.02 - LEY 8197 - ARTICULO 4º -	11.700	11.700	11.700			
1.02.6.04 - OTRAS	40.000					40.000
1.02.6.06 - LEY 11.748 Art. 9º	40.000	40.000	28.000		12.000	
1.02.6.09 - LEY 11.929	1.200	1.200	1.200			
1.02.6.10 - LEY 11.825 ART. 13º	53.000	53.000	31.800		21.200	
1.02.6.13 - ADM. DE JUST. - CUMP. ARTS. 35 INC. 3 Y 295 CPC Y C. Y ART. 284 CF	6.000.000	6.000.000	6.000.000			
1.02.6.14 - ADM. DE JUST. - MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.65	100.000	100.000	100.000			
1.02.6.15 - LEY 13.133 - ARTICULO 75º	5.900.000	2.360.000	2.360.000			3.540.000
1.02.6.19 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO -	368.900.000	147.560.000	147.560.000			221.340.000
1.02.6.20 - LEY 14.050 ART. 15º	100.300	100.300	60.300		40.000	
1.02.6.21 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	5.000	5.000	5.000			
1.02.6.22 - LEY 13312 - ART 18	1.000.000	400.000	400.000			600.000
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	515.094.169	97.870.500	97.370.500		500.000	417.223.669
1.02.9.02 - LEY 10339. FONDO CUERPO DE CABALLERIA	5.400	5.400	5.400			
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	180.000	180.000	180.000			
1.02.9.04 - DECRETO LEY 10081/83. FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES	3.600	3.600	3.600			
1.02.9.05 - DECRETO LEY 8404/85. FONDO AGRARIO PROVINCIAL	6.996.600	6.996.600	6.996.600			
1.02.9.06 - LEY 10547. FONDO INDUSTRIAL	100	100	100			
1.02.9.07 - LEY 10069. FONDO ELECTRICIDAD RURAL. MINISTERIO DE ASUNTOS AG	100	100	100			
1.02.9.08 - LEY 10699. FONDO DE PROT.DE LA SALUD HUMANA, R.N.Y P.AGRIC.	1.244.200	1.244.200	1.244.200			
1.02.9.09 - LEY 5254. DIRECCION DE TURISMO	193.400	193.400	193.400			
1.02.9.12 - LEY 11.123 - FONDO LEY PCIAL. SANITARIO DE LA CARNE	2.047.000	2.047.000	2.047.000			
1.02.9.13 - LEY 11477. FONDO PCIAL. DE PESCA Y ACUICULTURA	6.180.000	6.180.000	6.180.000			
1.02.9.14 - LEY 6705. SERV. DE CORAZON, PULMON, RIÑON Y COBALTO	8.010.000	8.010.000	8.010.000			
1.02.9.15 - DECRETO LEY 8790/77. BANCO DE DROGAS ANTINEOPLASICAS	1.000	1.000	1.000			
1.02.9.16 - LEY 10821. PATRONATO DE EXTERNADOS	1.000	1.000	1.000			
1.02.9.17 - LEY 11149. FONDO PARA LA ATENCION DE HIV	1.000	1.000	1.000			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.02.9.19 - LEY 10857. FONDO PCIAL. DE OBRAS HIDRAULICAS	4.580.200	4.580.200	4.580.200		
1.02.9.20 - PRODUCCION LEY 10329 Y OTRAS. REGULARIZACION DOMINIAL	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.24 - LEY 11321. FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOP.	62.800	62.800	62.800		
1.02.9.26 - OTROS	357.908.354	5.500	5.500		357.902.854
1.02.9.27 - SERVICIO PENITENCIARIO-TRABAJOS ESPECIALES	1.980.271				1.980.271
1.02.9.33 - LEY 11126-FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	1.030.000	1.030.000	1.030.000		
1.02.9.34 - CONTRALOR Y VERIFICACION DE AUTOMOTORES-DECRETO 3207/94	3.807.500	3.807.500	3.807.500		
1.02.9.36 - VERIFICACION TECNICA VEHICULAR - DTO NRO. 1473/96	33.000.000	33.000.000	33.000.000		
1.02.9.48 - CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 4588/93 - EX ENTE ZONA FRANCA LA PLAT	2.868.100	2.868.100	2.868.100		
1.02.9.49 - ADM. DE JUST. - CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827	8.000.000	8.000.000	8.000.000		
1.02.9.50 - ADM.DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LET.-CUMP.ART.2 INC.1	4.000.000	4.000.000	4.000.000		
1.02.9.52 - INGRESOS LEY 12.726	56.840.544				56.840.544
1.02.9.58 - CUMPLIMIENTO ART 2 LEY 12.646	1.000.000	500.000		500.000	500.000
1.02.9.59 - ART. 62 - LEY Nº 14199 - ISLAS DEL LITORAL	7.000	7.000	7.000		
1.02.9.60 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	145.000	145.000	145.000		
1.02.9.61 - FONDO DE GESTION CENTRALIZADA - RES.Nº 3862 /13 MIN. SALUD	15.000.000	15.000.000	15.000.000		
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	287.867.000	19.000	19.000		287.848.000
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	287.867.000	19.000	19.000		287.848.000
1.04.2.10 - RECUPERACION DE COSTOS HOSPITALARIOS (SAMO)	287.648.000				287.648.000
1.04.2.11 - LEY 12.988 - RECUPERACION DE COSTOS POR ASIST. A LAS ADICCIONE	19.000	19.000	19.000		
1.04.2.70 - PRODUCCION EXPLOTACIONES DEL ESTADO	200.000				200.000
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	151.274.100				151.274.100
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	151.274.100				151.274.100
1.05.2.02 - OTROS	151.274.100				151.274.100
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.285.500	13.135.500	13.135.500		14.150.000
1.06.1.00 - INTERESES POR PRESTAMOS	13.135.500	13.135.500	13.135.500		
1.06.1.10 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS	13.135.500	13.135.500	13.135.500		
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	14.100.000				14.100.000
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	14.100.000				14.100.000
1.06.5.00 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	50.000				50.000
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.256.375.830	2.527.833.600	1.842.100.177	7.017.444	678.715.979
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.5.02 - MUNICIPIOS - CUMPLIMIENTO ART. 5º INC. C) LEY 13.163	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	2.318.232.454	418.232.454	411.215.010	7.017.444	1.900.000.000
1.07.7.04 - OTRAS	228.323.710	228.323.710	228.323.710		
1.07.7.07 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	134.600.000	134.600.000	134.600.000		
1.07.7.18 - PROG. NAC. DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE-DEC.ADM. Nº 377/0	7.017.444	7.017.444		7.017.444	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.07.7.19 - COMPROMISO FEDERAL - LEY 25.235 CLAUSULA 12	1.900.000.000				1.900.000.000
1.07.7.24 - PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD	118.188	118.188	118.188		
1.07.7.25 - PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	1.935.078	1.935.078	1.935.078		
1.07.7.26 - UNIDADES DE EXPEDIC. Y RECEPCION DE ANTEC. PENALES - LEY NAC.22.11	15.000	15.000	15.000		
1.07.7.28 - PROYECTO FESP	8.000.000	8.000.000	8.000.000		
1.07.7.29 - PROGRAMA REMEDIAR	36.927.034	36.927.034	36.927.034		
1.07.7.34 - PLAN NACIONAL DE SANGRE - INFECCIONES TRANSMISIBLES POR TRANSFU	1.296.000	1.296.000	1.296.000		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	2.873.143.376	2.044.601.146	1.430.885.167	613.715.979	828.542.230
1.07.8.31 - BINGO	68.486.385	59.925.587	17.121.596	42.803.991	8.560.798
1.07.8.32 - CASINOS	534.346.385	287.599.946		287.599.946	246.746.439
1.07.8.33 - QUINI-6	159.329.518	85.874.222	85.874.222		73.455.296
1.07.8.34 - CLUB KENO	593.914	509.069	509.069		84.845
1.07.8.35 - LOTO	60.067.632	31.733.843	31.733.843		28.333.789
1.07.8.37 - SUBITO	1.037.122	1.037.122	1.037.122		
1.07.8.40 - TELEKINO	10.001.523	10.001.523	10.001.523		
1.07.8.43 - HIPODROMOS	4.947.251	1.385.267		1.385.267	3.561.984
1.07.8.60 - PREMIOS PRESCRIPTOS DE QUINIELA	40.720.628				40.720.628
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	1.824.789.747	1.397.711.296	1.203.584.727	194.126.569	427.078.451
1.07.8.66 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	836.100	836.100	836.100		
1.07.8.69 - CASINOS - CUMPLIMIENTO ART. 7º INC. C) LEY 11.536 Y SU MODIFICATORI	78.436.350	78.436.350		78.436.350	
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	89.424.821	89.424.821	80.060.965	9.363.856	
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA	126.000	126.000	126.000		
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.449.934.412	3.449.934.412	1.622.631.780	971.166.778	856.135.854
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	2.862.116.570	2.862.116.570	1.034.813.938	971.166.778	856.135.854
1.09.7.04 - OTRAS	7.930.390	7.930.390	7.930.390		
1.09.7.21 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DECRETO NACIONAL 206/09 Y LEY PROVINCIA	2.853.786.180	2.853.786.180	1.026.483.548	971.166.778	856.135.854
1.09.7.25 - PLAN DE VIGILANCIAS DE DIVERSAS PATOLOGIAS	400.000	400.000	400.000		
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	587.817.842	587.817.842	587.817.842		
1.09.8.10 - BINGO	8.560.798	8.560.798	8.560.798		
1.09.8.19 - OTROS JUEGOS DE AZAR	543.554.393	543.554.393	543.554.393		
1.09.8.22 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	120.000	120.000			
1.09.8.24 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	35.582.651	35.582.651	35.582.651		
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	175.283.900	15.283.900	15.283.900		160.000.000
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	175.283.900	15.283.900	15.283.900		160.000.000
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	51.663.597.000	17.858.231.268	686.257.710	9.537.422.639	7.634.550.919

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	38.423.265.600	6.201.515.068			32.221.750.532
9.01.0.10 - DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	38.045.578.700	6.140.556.402			31.905.022.298
9.01.0.11 - LEY 24.977 - MONOTRIBUTIVO -	377.686.900	60.958.666			316.728.234
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	13.240.331.400	11.656.716.200	686.257.710	9.537.422.639	1.583.615.200
9.03.0.02 - LEY 23966 ART. 19 INC.B)	233.655.500	233.655.500	233.655.500		
9.03.0.03 - LEY 24049 PROGRAMAS SOCIALES	44.600.000				44.600.000
9.03.0.04 - LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	367.800.000	367.800.000		367.800.000	
9.03.0.06 - LEY 23427 ART. 6 COOPERATIVAS	5.951.000	5.951.000	5.951.000		
9.03.0.07 - FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	10.958.200	10.958.200	10.958.200		
9.03.0.09 - LEY 24621 ART. 5º INC.B - IMPUESTO A LAS GANANCIAS -	650.000.000	650.000.000	422.126.210	227.873.790	
9.03.0.10 - LEY 24049-SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS-INST. SUPERIORE	41.000.000	41.000.000		41.000.000	
9.03.0.13 - LEY 24.699 ART. 4º	1.443.406.500				1.443.406.500
9.03.0.14 - LEY 24.699 ART. 5º	95.608.700				95.608.700
9.03.0.15 - LEY 25.053 - FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -	1.455.000.000	1.455.000.000		1.455.000.000	
9.03.0.20 - LEY 26.075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	8.878.784.700	8.878.784.700		7.445.748.849	1.433.035.851
9.03.0.23 - F.E.D.E.I. Ley 23.966	13.566.800	13.566.800	13.566.800		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPFP)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
TOTAL RECURSOS	3.935.520.989	6.022.000	33.500.000	44.830.200	54.234.600	30.825.600
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	2.519.957.989	6.022.000	33.500.000	44.830.200	54.234.600	30.825.600
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	407.598.000	2.522.000	33.500.000			30.825.600
1.02.1.00 - TASAS	38.727.600					
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO	38.727.600					
1.02.2.00 - DERECHOS	168.754.200		33.025.000			24.165.000
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257	35.000.000					
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO	24.165.000					24.165.000
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	7.100.000		7.100.000			
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE	385.000		385.000			
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES	25.540.000		25.540.000			
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY	48.076.200					
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA	28.488.000					
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	200.116.200	2.522.000	475.000			6.660.600
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	450.000					
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO	475.000		475.000			
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO	967.000					
1.02.9.23 - DECRETO LEY 9113/78	1.056.200	1.056.200				
1.02.9.26 - OTROS	10.702.200					6.660.600
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE	185.000.000					
1.02.9.54 - LEY 6.174 - ART. 3º - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PU	1.465.800	1.465.800				
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	8.061.600					
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	61.600					
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	8.000.000					
1.04.2.60 - OTROS	8.000.000					
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	87.112.800			44.830.200	42.282.600	
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES	42.282.600				42.282.600	
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS	42.282.600				42.282.600	
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	44.830.200			44.830.200		
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES	41.830.200			41.830.200		
1.05.2.02 - OTROS	3.000.000			3.000.000		
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.386.962.192	3.230.000			11.952.000	
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	384.000					
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	168.000					
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	216.000					
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	80.160.000					
1.07.7.01 - TESORO NACIONAL	160.000					
1.07.7.04 - OTRAS	80.000.000					
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	1.294.466.192	3.230.000				

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
1.07.8.29 - QUINIELA	312.811.569					
1.07.8.31 - BINGO	51.364.789					
1.07.8.32 - CASINOS	65.363.625					
1.07.8.45 - PRO.DE.	460.308					
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	776.506.275					
1.07.8.65 - MONO BINGO	150.988					
1.07.8.71 - QUINIELA PLUS	22.182.999					
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	62.269.639					
1.07.8.91 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR	3.230.000	3.230.000				
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA	126.000					
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI	11.952.000				11.952.000	
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.	11.952.000				11.952.000	
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	533.923.397	270.000				
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P	52.344.400					
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVBA - BAPRO -	52.344.400					
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	297.000					
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0	208.000					
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	65.000					
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	24.000					
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	481.005.900					
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL	5.300.000					
1.09.7.04 - OTRAS	322.213.200					
1.09.7.08 - ENOHSª	13.613.600					
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	14.800.000					
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15.509.900					
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -	10.000.000					
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -	89.569.200					
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO	10.000.000					
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	276.097	270.000				
1.09.8.09 - CASH	6.097					
1.09.8.27 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR	270.000	270.000				
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	96.300.000					
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	79.700.000					
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI	78.700.000					
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS	1.000.000					
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	16.600.000					
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	1.415.563.000					
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	566.196.900					
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	849.366.100					

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.	849.366.100					

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION

1

EN PESOS

CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
TOTAL RECURSOS	864.050.900	42.687.400	1.137.384.600	233.076.200	28.488.000	81.727.600
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	297.854.000	42.687.400	288.018.500	233.076.200	28.488.000	81.727.600
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.500.000	351.600	150.000	233.076.200	28.488.000	73.727.600
1.02.1.00 - TASAS						38.727.600
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO						38.727.600
1.02.2.00 - DERECHOS				48.076.200	28.488.000	35.000.000
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257						35.000.000
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO						
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL						
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE						
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES						
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY				48.076.200		
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA					28.488.000	
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	3.500.000	351.600	150.000	185.000.000		
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES						
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO						
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO						
1.02.9.23 - DECRETO LEY 9113/78						
1.02.9.26 - OTROS	3.500.000	351.600	150.000			
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE				185.000.000		
1.02.9.54 - LEY 6.174 - ART. 3º - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PU						
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB						8.000.000
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						8.000.000

1.04.2.60 - OTROS	8.000.000
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES	
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS	
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES	
1.05.2.02 - OTROS	
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	
1.07.7.01 - TESORO NACIONAL	
1.07.7.04 - OTRAS	
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
1.07.8.29 - QUINIELA						
1.07.8.31 - BINGO						
1.07.8.32 - CASINOS						
1.07.8.45 - PRO.DE.						
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR						
1.07.8.65 - MONO BINGO						
1.07.8.71 - QUINIELA P.LUS						
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06						
1.07.8.91 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR						
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA						
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI						
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.						
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	294.354.000	41.335.800	192.568.500			
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P			52.344.400			
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FNANCIERO - IVBA - BAPRO -			52.344.400			
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES		208.000				
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0		208.000				
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE						
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA						
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	294.354.000	41.127.800	140.224.100			
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL						
1.09.7.04 - OTRAS	294.354.000	27.514.200	345.000			
1.09.7.08 - ENOHSa		13.613.600				
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA			14.800.000			
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			15.509.900			
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -			10.000.000			
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -			89.569.200			
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO			10.000.000			
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL						
1.09.8.09 - CASH						
1.09.8.27 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR						
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO		1.000.000	95.300.000			
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO		1.000.000	78.700.000			
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI			78.700.000			
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS		1.000.000				
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES			16.600.000			
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	566.196.900		849.366.100			
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	566.196.900					
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES			849.366.100			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.						849.366.100

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
TOTAL RECURSOS	967.000	1.377.192.289	473.000	61.600
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	967.000	1.377.192.289	473.000	61.600
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	967.000	490.000		
1.02.1.00 - TASAS				
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO				
1.02.2.00 - DERECHOS				
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257				
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO				
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL				
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE				
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES				
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY				
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA				
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	967.000	490.000		
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES		450.000		
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO				
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO	967.000			
1.02.9.23 - DECRETO LEY 9113/78				
1.02.9.26 - OTROS		40.000		
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE				
1.02.9.54 - LEY 6.174 - ART. 3º - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PU				
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB				61.600
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA				61.600
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA				
1.04.2.60 - OTROS				
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION				
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES				
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS				
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)				
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES				
1.05.2.02 - OTROS				
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.371.396.192	384.000	
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES			384.000	
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE			168.000	
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA			216.000	
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE		80.160.000		
1.07.7.01 - TESORO NACIONAL		160.000		
1.07.7.04 - OTRAS		80.000.000		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL		1.291.236.192		
1.07.8.29 - QUINIELA		312.811.569		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
1.07.8.31 - BINGO		51.364.789		
1.07.8.32 - CASINOS		65.363.625		
1.07.8.45 - PRO.DE		460.308		
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR		776.506.275		
1.07.8.65 - MONO BINGO		150.988		
1.07.8.71 - QUINIELA PLUS		22.182.999		
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06		62.269.639		
1.07.8.91 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR				
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA		126.000		
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI				
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.				
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.306.097	89.000	
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P				
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVBA - BAPRO -				
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES			89.000	
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0				
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE			65.000	
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA			24.000	
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE		5.300.000		
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL		5.300.000		
1.09.7.04 - OTRAS				
1.09.7.08 - ENOHSa				
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA				
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -				
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -				
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO				
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL		6.097		
1.09.8.09 - CASH		6.097		
1.09.8.27 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATR				
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO				
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI				
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS				
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES				
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL				
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL				
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES				
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.				

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL RECURSOS	27.096.453.300	4.428.337.900	22.668.115.400
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	25.893.477.900	4.428.337.900	21.465.140.000
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.300.000		12.300.000
1.02.1.00 - TASAS	300.000		300.000
1.02.1.41 - TASA ADMINISTRATIVA - I.P.S. -	300.000		300.000
1.02.6.00 - MULTAS	12.000.000		12.000.000
1.02.6.05 - VARIAS I.P.S.	12.000.000		12.000.000
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	25.266.547.900	4.426.907.900	20.839.640.000
1.03.1.00 - APORTES PERSONALES AL IPS	11.497.460.000		11.497.460.000
1.03.1.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.227.680.000		2.227.680.000
1.03.1.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.226.020.000		1.226.020.000
1.03.1.03 - MUNICIPALIDADES	1.979.000.000		1.979.000.000
1.03.1.04 - ENTES PRIVADOS	1.149.000.000		1.149.000.000
1.03.1.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	389.500.000		389.500.000
1.03.1.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	147.260.000		147.260.000
1.03.1.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	4.379.000.000		4.379.000.000
1.03.2.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IPS	9.342.180.000		9.342.180.000
1.03.2.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	1.873.400.000		1.873.400.000
1.03.2.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.049.900.000		1.049.900.000
1.03.2.03 - MUNICIPALIDADES	1.673.000.000		1.673.000.000
1.03.2.04 - ENTES PRIVADOS	893.800.000		893.800.000
1.03.2.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	431.400.000		431.400.000
1.03.2.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	158.080.000		158.080.000
1.03.2.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	3.262.600.000		3.262.600.000
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	2.048.884.100	2.048.884.100	
1.03.5.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	1.238.940.000	1.238.940.000	
1.03.5.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.412.300	2.412.300	
1.03.5.03 - LEY DE POLICIA	807.531.800	807.531.800	
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	2.378.023.800	2.378.023.800	
1.03.6.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	1.331.366.700	1.331.366.700	
1.03.6.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.723.100	2.723.100	
1.03.6.03 - LEY DE POLICIA	1.043.934.000	1.043.934.000	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	613.230.000	30.000	613.200.000
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	30.000	30.000	
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	30.000	30.000	
1.06.3.00 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES	613.200.000		613.200.000
1.06.3.10 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	613.200.000		613.200.000
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000	1.400.000	
1.07.1.00 - DE UNIDADES FAMILIARES	1.400.000	1.400.000	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	1.202.975.400		1.202.975.400
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	1.202.975.400		1.202.975.400
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5º	1.202.975.400		1.202.975.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
CUENTA CORRIENTE				
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	176.293.122.230	145.891.371.338	3.305.297.592	27.096.453.300
1.1.1.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	141.203.630.477	138.585.092.077	1.415.563.000	1.202.975.400
1.1.1.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	86.921.495.077	86.921.495.077		
1.1.1.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	54.282.135.400	51.663.597.000	1.415.563.000	1.202.975.400
1.1.2.0.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	25.266.547.900			25.266.547.900
1.1.3.0.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.003.374.831	1.583.476.831	407.598.000	12.300.000
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	2.003.374.831	1.583.476.831	407.598.000	12.300.000
1.1.4.0.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	295.928.600	287.867.000	8.061.600	
1.1.5.0.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	238.386.900	151.274.100	87.112.800	
1.1.6.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	640.515.500	27.285.500		613.230.000
1.1.7.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.644.738.022	5.256.375.830	1.386.962.192	1.400.000

I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	176.293.122.230	145.891.371.338	3.305.297.592	27.096.453.300
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	169.808.074.388	84.903.962.188	58.031.119.000	26.872.993.200
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	92.679.663.040	41.641.918.940	50.841.072.100	196.672.000
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.325.971.940	5.050.730.940	275.211.000	30.000
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.675.641.200			26.675.641.200
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	11.516.500	1.916.500	9.600.000	
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.114.981.708	38.209.395.808	6.904.935.900	650.000
2.1.7.0.0.0 - A CLASIFICAR	300.000		300.000	
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	169.808.074.388	84.903.962.188	58.031.119.000	26.872.993.200
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	6.485.047.842	60.987.409.150	-54.725.821.408	223.460.100
CUENTA DE CAPITAL				
1.2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	4.255.441.709	3.625.218.312	630.223.397	
1.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.983.857.809	3.449.934.412	533.923.397	
1.2.3.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	271.583.900	175.283.900	96.300.000	
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	4.255.441.709	3.625.218.312	630.223.397	
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	10.697.948.024	6.801.424.825	3.889.398.199	7.125.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	5.990.403.619	3.823.965.920	2.159.312.699	7.125.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.175.198.605	1.831.625.405	1.343.573.200	
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.531.695.800	1.145.833.500	385.862.300	
2.2.4.0.0.0 - A CLASIFICAR	650.000		650.000	
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.697.948.024	6.801.424.825	3.889.398.199	7.125.000
1.50.1.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	58.988.658.867	199.326.375	56.713.202.992	2.076.129.500
1.50.2.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	4.550.297.974	1.937.788.572	2.612.509.402	
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	63.538.956.841	2.137.114.947	59.325.712.394	2.076.129.500
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	58.988.658.867	57.789.893.383	1.198.765.484	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	4.550.297.974	4.548.815.974	1.482.000	
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	63.538.956.841	62.338.709.357	1.200.247.484	
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	42.541.527	-2.390.391.773	140.468.700	2.292.464.600
CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	14.677.337.631	14.671.806.831	5.530.800	
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	210.654.900	210.654.900		
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	14.466.682.731	14.461.151.931	5.530.800	
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	14.677.337.631	14.671.806.831	5.530.800	
1.50.3.00 - CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	728.068.600	547.620.000	180.448.600	
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	728.068.600	547.620.000	180.448.600	
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	14.719.879.158	12.100.966.458	326.448.100	2.292.464.600
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.292.464.600			2.292.464.600
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.427.414.558	12.100.966.458	326.448.100	
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	14.719.879.158	12.100.966.458	326.448.100	2.292.464.600
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	728.068.600	728.068.600		
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	728.068.600	728.068.600		
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 10

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	14.677.337.631	14.671.806.831	5.530.800	
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	210.654.900	210.654.900		
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	210.654.900	210.654.900		
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	14.466.682.731	14.461.151.931	5.530.800	
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000	17.000.000		
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.395.200.000	1.395.200.000		
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	12.576.389.780	12.576.389.780		
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	478.092.951	472.562.151	5.530.800	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	14.677.337.631	14.671.806.831	5.530.800	
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	14.719.879.158	12.100.966.458	326.448.100	2.292.464.600
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.292.464.600			2.292.464.600
2.3.1.3.0.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	2.292.464.600			2.292.464.600
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.427.414.558	12.100.966.458	326.448.100	
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.426.600.000	4.426.600.000		
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	3.000.000		
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.520.660.000	1.520.660.000		
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.969.960.000	1.956.960.000	12.600.000	
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	923.941.318	844.561.318	79.380.000	
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.583.653.240	3.349.185.140	234.468.100	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	14.719.879.158	12.100.966.458	326.448.100	2.292.464.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 11

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE JUSTICIA
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	14.671.806.831	14.467.020.331	71.624.900		133.161.600	
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	210.654.900	21.880.000	71.624.900		117.150.000	
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	210.654.900	21.880.000	71.624.900		117.150.000	
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	14.461.151.931	14.445.140.331			16.011.600	
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000	17.000.000				
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.395.200.000	1.395.200.000				
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	12.576.389.780	12.576.389.780				
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	472.562.151	456.550.551			16.011.600	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	14.671.806.831	14.467.020.331	71.624.900		133.161.600	
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	12.100.966.458	11.769.497.118		367.440	306.971.900	24.130.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.100.966.458	11.769.497.118		367.440	306.971.900	24.130.000
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.426.600.000	4.426.600.000				
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	3.000.000				
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.520.660.000	1.520.660.000				
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.956.960.000	1.950.820.000			6.140.000	
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	844.561.318	844.561.318				
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.349.185.140	3.023.855.800		367.440	300.831.900	24.130.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	12.100.966.458	11.769.497.118		367.440	306.971.900	24.130.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 11 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	14.467.020.331	478.430.551	13.988.589.780
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	21.880.000	21.880.000	
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	21.880.000	21.880.000	
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	14.445.140.331	456.550.551	13.988.589.780
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000		17.000.000
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.395.200.000		1.395.200.000
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	12.576.389.780		12.576.389.780
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	456.550.551	456.550.551	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	14.467.020.331	478.430.551	13.988.589.780
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	11.769.497.118	547.810.800	11.221.686.318
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	11.769.497.118	547.810.800	11.221.686.318
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.426.600.000		4.426.600.000
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000		3.000.000
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.520.660.000		1.520.660.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1.950.820.000		1.950.820.000
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	844.561.318		844.561.318
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.023.855.800	547.810.800	2.476.045.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	11.769.497.118	547.810.800	11.221.686.318

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 12

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	AUTORIDAD DEL AGUA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	5.530.800			5.530.800		
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.530.800			5.530.800		
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	5.530.800			5.530.800		
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.530.800			5.530.800		
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	326.448.100	508.500	155.519.900	50.730.000	27.519.700	12.790.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	326.448.100	508.500	155.519.900	50.730.000	27.519.700	12.790.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	12.600.000				12.600.000	
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	79.380.000					
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	234.468.100	508.500	155.519.900	50.730.000	14.919.700	12.790.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	326.448.100	508.500	155.519.900	50.730.000	27.519.700	12.790.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 12
CONTINUACION

1

EN PESOS

CONCEPTO	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	79.380.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	79.380.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	79.380.000
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	79.380.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 13

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	2.292.464.600	2.292.464.600
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.292.464.600	2.292.464.600
2.3.1.3.0.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	2.292.464.600	2.292.464.600
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.292.464.600	2.292.464.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	223.638.361	1.733.111	15.000.000	24.476.800		168.228.450
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	223.638.361	1.733.111	15.000.000	24.476.800		168.228.450
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	2.446.096.586		764.129.570	4.319.500	221.812.674	1.455.834.842
RECURSOS AFECTADOS						
1 9/00 IMPUESTO INMOBILIARIO	5.145.328				5.145.328	
CUMPLIMIENTO LEY 14.527	755.000.000					755.000.000
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	850.235.842				149.401.000	700.834.842
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	1.800.000				1.800.000	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	833.915.416		764.129.570	4.319.500	65.466.346	
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	15.000.000				15.000.000	
RECURSOS AFECTADOS FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESOL Nº 3862/13	15.000.000				15.000.000	
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.684.734.947	1.733.111	779.129.570	28.796.300	236.812.674	1.624.063.292

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

PLANILLA 14
CONTINUACION 1

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	14.200.000
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	14.200.000
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	
RECURSOS AFECTADOS 1 °/oo IMPUESTO INMOBILIARIO CUMPLIMIENTO LEY 14.527 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976 IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	
RECURSOS AFECTADOS FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESOL Nº 3862/13	
TOTAL CONTRIBUCIONES	14.200.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

PLANILLA 15

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	219.601.200					
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	219.601.200					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	58.086.312.310	513.705.100	71.957.000	497.228.600	1.784.736.600	120.220.200
RECURSOS AFECTADOS 1% IMPUESTO INMOBILIARIO CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD - CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES- CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA - CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448 CUMPLIMIENTO LEY 11.233 CUMPLIMIENTO LEY 14.527 FO.PRO.VI. FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976 FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053 IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B) LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP. LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACIÓN DOCENTE - DECISIÓN NADM 377/07 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148	51.453.277 526.814.400 165.082.500 120.000.000 126.151.000 1.618.097.000 12.000.000 5.000.000 45.000.000 120.317.200 971.166.778 1.455.000.000 227.873.790 41.000.000 367.800.000 7.445.748.849 7.017.444 40.488.600				126.151.000 1.618.097.000	5.000.000
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	44.740.301.472	513.705.100	71.957.000	497.228.600	40.488.600	115.220.200
TOTAL CONTRIBUCIONES	58.305.913.510	513.705.100	71.957.000	497.228.600	1.784.736.600	120.220.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -					43.377.100	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO					43.377.100	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	737.422.400	8.288.300	1.567.424.299	327.922.200	165.317.200	13.234.000
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO			51.453.277			
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -			526.814.400			
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION						
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-						
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448						
CUMPLIMIENTO LEY 11.233						
CUMPLIMIENTO LEY 14.527						
FO.PRO.VI.					45.000.000	
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976					120.317.200	
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053			375.459.278	239.707.500		
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)						
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.						
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF						
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO						
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07						
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148						
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	737.422.400	8.288.300	613.697.344	88.214.700		13.234.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	737.422.400	8.288.300	1.567.424.299	327.922.200	208.694.300	13.234.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -				176.224.100		
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO				176.224.100		
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	124.112.200	19.522.000	151.279.000	51.885.688.111	35.501.700	43.619.000
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO						
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -						
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION				165.082.500		
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-				120.000.000		
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448						
CUMPLIMIENTO LEY 11.233						
CUMPLIMIENTO LEY 14.527						
FO.PRO.VI.						
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976				341.500.000	8.000.000	6.500.000
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053				1.455.000.000		
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)				227.873.790		
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.				41.000.000		
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF				367.800.000		
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO				7.445.748.849		
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07				7.017.444		
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148						
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	124.112.200	19.522.000	151.279.000	41.702.665.528	27.501.700	37.119.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	124.112.200	19.522.000	151.279.000	52.061.912.211	35.501.700	43.619.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

PLANILLA 15
CONTINUACION 3

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	
RECURSOS AFECTADOS	19.134.400
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -	
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07	
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148	
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.	
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSF	
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-	
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -	
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -	
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448	
CUMPLIMIENTO LEY 11.233	
CUMPLIMIENTO LEY 14.527	
FO.PRO.VI.	
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053	
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	19.134.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	19.134.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

EN PESOS

PLANILLA 16

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA			
RECURSOS AFECTADOS			
CUMPLIMIENTO LEY Nº 14.486	723.782.100		723.782.100
RECURSOS NO AFECTADOS			
APORTE ASIGNACIONES FAMILIARES-ART. 55 LEY 13.236-	15.600.000	15.600.000	
APORTE CAJA DE POLICIA - ART. 8 LEY 13.236 -	301.488.500	301.488.500	
ASIG. FAM. A JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	38.600.000		38.600.000
CUMPLIMIENTO ART 1º LEY 14.042	282.355.000		282.355.000
CUMPLIMIENTO ART. 3º INC. B LEY 11.945	441.000		441.000
CUMPLIMIENTO DTO. LEY 9273/79	183.400		183.400
CUMPLIMIENTO DTO. LEY 9507/80	66.440.000	9.600.000	56.840.000
CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	233.000.000		233.000.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.437 - DECRETO 2.124/06	2.000	1.000	1.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.576 - PERSONAL VIALIDAD -	11.000		11.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 1 - PAGO EN EFECTIVO -	200.000		200.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 2 - PAGO EN BONOS -	200.000		200.000
CUMPLIMIENTO LEY 14.245	2.005.000		2.005.000
CUMPLIMIENTO LEY 5631	279.800		279.800
CUMPLIMIENTO LEY 8253	7.003.000		7.003.000
CUMPLIMIENTO LEY Nº 14.196	100.000		100.000
LEY 13807 PENSION PARA VICTIMAS PLAN CONINTES	70.168.000		70.168.000
LEY 13808 PENSION SOCIAL OPERATIVO CONDOR	1.054.200		1.054.200
PENSION LEY 8172 Y OTRAS	536.400		536.400
PAGO DE JUB. Y PENS. BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PENS. LEYES ESPECIALES	272.080.000		272.080.000
PAGO DE JUB. Y PENS. EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES - LEY 5.675 -	37.232.000		37.232.000
PENSION SOCIAL - ISLAS MALVINAS - LEY 12.006 -	6.444.000		6.444.000
PENSION SOCIAL PROGENITORES DE VICTIMAS DE REPRESION ILEGAL	12.374.100		12.374.100
SERVICIOS VENCIDOS BONOS LEY 13.763	50.000		50.000
SUBSIDIO LEY 11.221 Y MODIF. - CUMPLIMIENTO ART 3º LEY 12.875	4.500.000	4.500.000	
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.076.129.500	331.189.500	1.744.940.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 17

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	0
	0
TOTAL CONTRIBUCIONES	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 18

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	1.200.247.484	1.200.247.484
RECURSOS AFECTADOS		
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	1.200.247.484	1.200.247.484
TOTAL CONTRIBUCIONES	1.200.247.484	1.200.247.484

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

EN PESOS

PLANILLA 19

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	0
	0
TOTAL CONTRIBUCIONES	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	223.638.361	1.733.111	15.000.000	24.476.800		
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	9.882.111	1.495.611				
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	213.756.250	237.500	15.000.000	24.476.800		
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	2.446.096.586		764.129.570	4.319.500	221.812.674	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	181.944.264		111.532.590		70.411.674	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.716.532.322		104.976.980	4.319.500	151.401.000	
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	547.620.000		547.620.000			
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	15.000.000					15.000.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	7.500.000					7.500.000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	7.500.000					7.500.000
TOTAL	2.684.734.947	1.733.111	779.129.570	28.796.300	221.812.674	15.000.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	168.228.450	14.200.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	1.186.500	7.200.000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	167.041.950	7.000.000
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	1.455.834.842	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES		
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.455.834.842	
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.		
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS		
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES		
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL		
TOTAL	1.624.063.292	14.200.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	219.601.200					
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	3.873.100					
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	215.728.100					
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	58.086.312.310	513.705.100	71.957.000	497.228.600	1.784.736.600	120.220.200
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	55.510.564.408	508.390.800	71.657.000	464.298.900	1.778.809.700	118.672.500
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	2.395.299.302	5.314.300	300.000	32.929.700	5.926.900	1.039.200
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	180.448.600					508.500
TOTAL	58.305.913.510	513.705.100	71.957.000	497.228.600	1.784.736.600	120.220.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS					43.377.100	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES						
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL					43.377.100	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	737.422.400	8.288.300	1.567.424.299	327.922.200	165.317.200	13.234.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	737.422.400	8.288.300		37.284.700		13.234.000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL			1.530.384.199	239.907.500	165.317.200	
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.			37.040.100	50.730.000		
TOTAL	737.422.400	8.288.300	1.567.424.299	327.922.200	208.694.300	13.234.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS				176.224.100		
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES				3.873.100		
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL				172.351.000		
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	124.112.200	19.522.000	151.279.000	51.885.688.111	35.501.700	43.619.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	106.322.200	17.722.000	150.579.000	51.416.734.808	27.001.700	36.012.000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	5.000.000	1.800.000	700.000	389.573.303	8.500.000	7.607.000
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	12.790.000			79.380.000		
TOTAL	124.112.200	19.522.000	151.279.000	52.061.912.211	35.501.700	43.619.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION 3

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	19.134.400
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	18.134.400
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.000.000
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	
TOTAL	19.134.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 22

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA			
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	2.076.129.500	331.189.500	1.744.940.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2.076.129.500	331.189.500	1.744.940.000
TOTAL	2.076.129.500	331.189.500	1.744.940.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 23

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

NO REGISTRA MOVIMIENTOS

TOTAL 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 24

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
----------	-------	--

1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	1.200.247.484	1.200.247.484
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	1.198.765.484	1.198.765.484
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.482.000	1.482.000

TOTAL 1.200.247.484 1.200.247.484

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 25

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	
TOTAL	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	189.068	182.089	6.979
PODER JUDICIAL -	28.699	28.544	155
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	18.890	18.749	141
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	9.809	9.795	14
FISCALIA DE ESTADO	1.058	1.037	21
JUNTA ELECTORAL	103	103	
TRIBUNAL DE CUENTAS	718	583	135
GOBERNACION	6.245	5.184	1.061
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	2.481	1.986	495
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	200	42	158
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	154	109	45
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO	94	66	28
SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3.316	2.981	335
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	4.176	3.431	745
MINISTERIO DE ECONOMIA	5.840	4.340	1.500
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	5.840	4.340	1.500
CONTADURIA GENERAL	459	420	39
TESORERIA GENERAL	191	168	23
MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	906	653	253
MINISTERIO DE SALUD	47.340	46.301	1.039
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	1.242	1.055	187
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	1.908	1.477	431
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	46	44	2
MINISTERIO DE JUSTICIA	21.294	21.124	170
MINISTERIO DE SEGURIDAD	63.951	63.584	367
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.403	2.125	278
MINISTERIO DE GOBIERNO	223	133	90
MINISTERIO DE TRABAJO	1.493	1.276	217
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	449	439	10
DEFENSORIA DEL PUEBLO	324	68	256
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	242.785	143.449	99.336
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	2.301	1.597	704
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	578	445	133
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	2.699	2.400	299
AGENCIA DE RECALDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	6.034	4.917	1.117
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	690	653	37
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	2.295	2.256	39
CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	141	136	5

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
DIRECCION DE VIALIDAD	1.347	1.286	61
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	136	110	26
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	626	584	42
ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B. A. (OCEBA)	123	120	3
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	205	200	5
AUTORIDAD DEL AGUA	1.097	1.050	47
COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	21	7	14
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	1.404	1.387	17
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	222.899	126.178	96.721
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSQ)	66	58	8
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	79	53	26
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	44	12	32
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL	1.069	764	305
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	141	141	
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	928	623	305
TOTAL	432.922	326.302	106.620

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 27

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	17.740	14.976	2.764
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	4.522	3.238	1.284
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANC	64	64	
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	2.557	1.761	796
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10.597	9.913	684
TOTAL	17.740	14.976	2.764

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
RESUMEN DE HORAS CATEDRA - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL Y O.D. NO CONSOLIDADOS
PLANILLA 28

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	82.005	7.410	74.595
PODER JUDICIAL -	14.960	5.760	9.200
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	5.760	5.760	
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	9.200		9.200
GOBERNACION	31.000		31.000
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	25.000		25.000
SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	6.000		6.000
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	500		500
MINISTERIO DE SALUD	21.868		21.868
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.352		1.352
MINISTERIO DE JUSTICIA	1.650	1.650	
MINISTERIO DE SEGURIDAD	9.715		9.715
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	500		500
MINISTERIO DE TRABAJO	400		400
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	60		60
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.661.436	702.500	1.958.936
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	2.654.436	700.100	1.954.336
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	3.200	2.400	800
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	2.200		2.200
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	1.600		1.600
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	300		300
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	300		300
TOTAL	2.743.741	709.910	2.033.831

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 29

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	37.604.431.246	16.795.929.956	3.507.288.000	11.018.669.200	6.282.544.090
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	20.719.020.580	3.422.736.110	28.288.000	11.018.669.200	6.249.327.270
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	5.803.515.255	602.839.700	20.800.000	322.373.100	4.857.502.455
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	14.909.134.727	2.819.896.410	7.488.000	10.696.296.100	1.385.454.217
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	6.370.598				6.370.598
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.414.320				4.414.320
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	4.414.320				4.414.320
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.479.000.000		3.479.000.000		
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.401.996.346	13.373.193.846			28.802.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES	37.604.431.246	16.795.929.956	3.507.288.000	11.018.669.200	6.282.544.090
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	2.635.034.704	599.097.339	643.000	7.380.800	2.027.913.565
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.040.860.765	8.923.400	643.000	7.380.800	2.023.913.565
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.040.850.765	8.913.400	643.000	7.380.800	2.023.913.565
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	10.000	10.000			
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	590.173.939	590.173.939			
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	4.000.000				4.000.000
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	4.000.000				4.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.635.034.704	599.097.339	643.000	7.380.800	2.027.913.565
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	40.239.465.950	17.395.027.295	3.507.931.000	11.026.050.000	8.310.457.655

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TOTAL RECURSOS	38.979.893.950	17.395.027.295	2.248.359.000	11.026.050.000	8.310.457.655
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	38.805.725.446	17.296.963.791	2.172.254.000	11.026.050.000	8.310.457.655
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.307.467.791	17.296.963.791	10.504.000		
1.02.5.00 - ALQUILERES	3.168.000		3.168.000		
1.02.7.00 - PRODUCIDO DE JUEGOS DE AZAR	16.952.200.107	16.952.200.107			
1.02.7.01 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA	6.951.368.197	6.951.368.197			
1.02.7.02 - EXPLOTACION BRUTA LOTERIA	32.048.614	32.048.614			
1.02.7.04 - PRODUCIDO BINGO	145.533.568	145.533.568			
1.02.7.05 - PRODUCIDO QUINI-6-DECRETO 2499/90	277.006.172	277.006.172			
1.02.7.06 - PRODUCIDO CLUB KENO	4.242.237	4.242.237			
1.02.7.07 - PORCENTAJE HIPODROMO	6.059.787	6.059.787			
1.02.7.08 - PRODUCIDO SUBITO	1.728.536	1.728.536			
1.02.7.09 - PRODUCIDO TELEKINO	16.669.205	16.669.205			
1.02.7.14 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	4.949.794.793	4.949.794.793			
1.02.7.15 - PRODUCIDO HIPODROMO DE LA PLATA - INTERVENCIO	405.158.485	405.158.485			
1.02.7.18 - PRODUCIDO OTROS JUEGOS DE AZAR	3.882.531.376	3.882.531.376			
1.02.7.20 - PRODUCIDO MONO BINGO	251.646	251.646			
1.02.7.22 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA PLUS	277.287.491	277.287.491			
1.02.7.25 - EXPLOTACION BRUTA - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARI	2.520.000	2.520.000			
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	352.099.684	344.763.684	7.336.000		
1.02.9.26 - OTROS	52.728.324	45.392.324	7.336.000		
1.02.9.31 - OTROS INGRESOS. LEY 11536	6.765.734	6.765.734			
1.02.9.32 - PREMIOS PRESCRITOS	37.296.780	37.296.780			
1.02.9.51 - PREMIOS PRESCRITOS DE QUINIELA	68.031.735	68.031.735			
1.02.9.57 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	187.277.111	187.277.111			
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	12.382.150.000		1.561.750.000	10.820.400.000	
1.03.3.00 - APORTES PERSONALES AL IOMA	4.901.492.000			4.901.492.000	
1.03.3.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	1.098.955.000			1.098.955.000	
1.03.3.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.724.065.000			1.724.065.000	
1.03.3.03 - MUNICIPALIDADES	517.453.000			517.453.000	
1.03.3.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	1.560.729.000			1.560.729.000	
1.03.3.05 - A. R. T.	290.000			290.000	
1.03.4.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IOMA	4.901.492.000			4.901.492.000	
1.03.4.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	1.098.955.000			1.098.955.000	
1.03.4.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.724.065.000			1.724.065.000	
1.03.4.03 - MUNICIPALIDADES	517.453.000			517.453.000	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.03.4.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	1.560.729.000			1.560.729.000	
1.03.4.05 - A. R. T.	290.000			290.000	
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	841.996.000		841.996.000		
1.03.5.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	514.102.000		514.102.000		
1.03.5.05 - JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCO PROVINCIA	327.894.000		327.894.000		
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	719.754.000		719.754.000		
1.03.6.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	719.754.000		719.754.000		
1.03.7.00 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	1.017.416.000			1.017.416.000	
1.03.7.03 - ENTIDADES PRIVADAS ADHERIDAS	147.436.000			147.436.000	
1.03.7.04 - ENTIDADES PRIVADAS - CONVENIO DE RECIPROCIDAD -	4.279.000			4.279.000	
1.03.7.05 - ENTIDADES PRIVADAS - CANON -	4.000			4.000	
1.03.7.06 - AFILIADOS VOLUNTARIOS INDIVIDUALES	648.290.000			648.290.000	
1.03.7.07 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ADMINISTRACI	23.022.000			23.022.000	
1.03.7.08 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ORGANISMO	63.937.000			63.937.000	
1.03.7.09 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL MUNICIPALIDA	15.576.000			15.576.000	
1.03.7.10 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL JUBILACIONE	114.872.000			114.872.000	
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	780.000			780.000	
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	780.000			780.000	
1.04.2.20 - VENTA DE BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	300.000			300.000	
1.04.2.60 - OTROS	480.000			480.000	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	8.310.457.655				8.310.457.655
1.05.9.00 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	8.310.457.655				8.310.457.655
1.05.9.01 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	112.770.723				112.770.723
1.05.9.02 - RESULTADO DE OPERACIONES FILIALES DEL EXTERIOR	57.161.190				57.161.190
1.05.9.03 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	2.770.142.654				2.770.142.654
1.05.9.04 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	5.370.383.088				5.370.383.088
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	804.870.000		600.000.000	204.870.000	
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	804.870.000		600.000.000	204.870.000	
1.07.8.07 - CUMPLIMIENTO LEY 6982 ART. 12 INC. C - PRESTACIONE	1.000			1.000	
1.07.8.22 - CONVENIO MINISTERIO DE GOB.- BOMBEROS VOLUNTARIO	114.818.000			114.818.000	
1.07.8.23 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	1.000			1.000	
1.07.8.36 - LIBRE	600.000.000		600.000.000		
1.07.8.52 - APORTE BECARIOS - LEY 11.852 -	50.000			50.000	
1.07.8.63 - CLUMP. ART. 12 INC. C LEY 6.982 TEXTO ORD. 1987 - PENS	90.000.000			90.000.000	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	174.168.504	98.063.504	76.105.000		
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	76.105.000		76.105.000		
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5º	76.105.000		76.105.000		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
9.05.0.00 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR	98.063.504	98.063.504			
9.05.0.02 - PRODUCIDO PRO.DE.	1.150.769	1.150.769			
9.05.0.03 - PRODUCIDO CASH	11.178				
9.05.0.04 - PRODUCIDO LOTO	96.901.557	96.901.557			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUENTA CORRIENTE					
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	38.979.893.950	17.395.027.295	2.248.359.000	11.026.050.000	8.310.457.655
1.1.1.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	76.105.000		76.105.000		
1.1.1.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	76.105.000		76.105.000		
1.1.2.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12.382.150.000		1.561.750.000	10.820.400.000	
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.405.531.295	17.395.027.295	10.504.000		
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	17.307.467.791	17.296.963.791	10.504.000		
1.1.3.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	98.063.504	98.063.504			
1.1.4.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	780.000			780.000	
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	8.310.457.655				8.310.457.655
1.1.7.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	804.870.000		600.000.000	204.870.000	
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	38.979.893.950	17.395.027.295	2.248.359.000	11.026.050.000	8.310.457.655
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	37.604.431.246	16.795.929.956	3.507.288.000	11.018.669.200	6.282.544.090
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	20.719.020.580	3.422.736.110	28.288.000	11.018.669.200	6.249.327.270
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.414.320				4.414.320
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.479.000.000		3.479.000.000		
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.401.996.346	13.373.193.846			28.802.500
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	37.604.431.246	16.795.929.956	3.507.288.000	11.018.669.200	6.282.544.090
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	1.375.462.704	599.097.339	-1.258.929.000	7.380.800	2.027.913.565
CUENTA DE CAPITAL					
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL					
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	2.635.034.704	599.097.339	643.000	7.380.800	2.027.913.565
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.040.860.765	8.923.400	643.000	7.380.800	2.023.913.565
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	590.173.939	590.173.939			
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	4.000.000				4.000.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.635.034.704	599.097.339	643.000	7.380.800	2.027.913.565
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS					
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT / DEFICIT	-1.259.572.000	0	-1.259.572.000	0	0
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	1.259.572.000		1.259.572.000		
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.259.572.000		1.259.572.000		
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.259.572.000		1.259.572.000		
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS					
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS					
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 32

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	1.259.572.000	1.259.572.000
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.259.572.000	1.259.572.000
1.3.2.5.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.259.572.000	1.259.572.000
1.3.2.5.1.0.0 - INCREMENTO DE CUENTAS Y DOC. A PAGAR A CORTO PLAZO	1.259.572.000	1.259.572.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.259.572.000	1.259.572.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
CUENTA CORRIENTE			
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES			3.576.119
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS			306.713
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL			306.713
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION			
1.1.5.1.0.0.0 - VENTAS BRUTAS			
1.1.6.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD			3.269.406
1.1.6.1.0.0.0 - INTERESES			3.269.406
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES			3.576.119
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	127.861.081		5.788.675
2.1.1.0.0.0 - GASTOS DE OPERACION	127.861.081		5.788.675
2.1.1.1.0.0.0 - REMUNERACIONES			1.660.483
2.1.1.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	127.861.081		2.908.748
2.1.1.3.0.0.0 - IMPUESTOS			619.444
2.1.1.5.0.0.0 - PREVISIONES			600.000
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	127.861.081		5.788.675
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	-127.861.081		-2.212.556
CUENTA DE CAPITAL			
1.2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	526.814.400	130.851.100	16.830.865
1.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	526.814.400	130.851.100	4.000.000
1.2.2.2.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	526.814.400	130.851.100	4.000.000
1.2.3.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA			12.830.865
1.2.3.2.0.0.0 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO			12.830.865
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	526.814.400	130.851.100	16.830.865
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	398.953.319	130.851.100	16.254.524

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	398.953.319	130.851.100	654.524
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FJO	398.953.319		654.524
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS		130.851.100	
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA			15.600.000
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO			15.600.000
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	398.953.319	130.851.100	16.254.524
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS			
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	0	0	-1.636.215
CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS			2.416.215
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA			2.416.215
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			2.416.215
1.3.3.0.0.0 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO			
1.3.3.1.0.0.0 - INCREMENTO DE CAPITAL			
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS			2.416.215
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS			780.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS			780.000
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO			780.000
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS			780.000
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS			
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014
GASTOS CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA
GASTOS DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

PLANILLA 34

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMO	IMPORTE ANUAL UNITARIO		
	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL
	GASTOS RESERVADOS	SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA

PODER JUDICIAL -

PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA 800.000

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTRO 1.500.000 300.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2014-2016
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
Administración Pública No Financiera

Planilla 35

En miles de pesos corrientes

CODIGO	DESCRIPCION	2014(*)	2015	2016
1.1.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	176.293.122	224.553.074	277.634.030
1.1.1.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	141.203.630	184.384.610	231.578.789
1.1.1.1.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	86.921.495	113.959.520	143.741.332
1.1.1.2.0.0	DE ORIGEN NACIONAL	54.282.135	70.425.090	87.837.457
1.1.2.0.0.0	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	25.266.548	29.561.861	34.587.377
1.1.3.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.003.375	2.201.709	2.419.678
1.1.3.1.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	2.003.375	2.201.709	2.419.678
1.1.4.0.0.0	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	295.929	325.226	357.423
1.1.5.0.0.0	INGRESOS DE OPERACION	238.387	261.987	287.924
1.1.6.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	640.516	703.927	773.615
1.1.7.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.644.738	7.113.755	7.629.224
2.1.0.0.0.0	GASTOS CORRIENTES	169.808.074	211.173.813	258.429.375
2.1.2.0.0.0	GASTOS DE CONSUMO	92.679.663	112.995.351	137.833.239
2.1.2.1.0.0	REMUNERACIONES	83.202.185	100.674.638	121.816.312
2.1.2.2.0.0	BIENES Y SERVICIOS	9.477.478	12.320.713	16.016.927
2.1.3.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.325.972	7.098.782	6.103.453
2.1.4.0.0.0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26.675.641	32.277.526	39.055.806
2.1.5.0.0.0	OTRAS PERDIDAS	11.517	12.657	13.910
2.1.6.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.114.982	58.789.167	75.422.604
2.1.7.0.0.0	A CLASIFICAR	300	330	362
	RESULTADO ECONOMICO	6.485.048	13.379.261	19.204.655
1.2.0.0.0.0	RECURSOS DE CAPITAL	4.255.442	4.679.584	5.051.827
1.2.1.0.0.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0
1.2.2.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.983.858	4.380.931	4.729.418
1.2.3.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	271.584	298.653	322.410
2.2.0.0.0.0	GASTOS DE CAPITAL	10.697.948	13.698.854	17.564.601
2.2.1.0.0.0	INVERSION REAL DIRECTA	5.990.404	7.787.524	10.123.781
2.2.2.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.175.199	4.072.483	5.234.163
2.2.3.0.0.0	INVERSION FINANCIERA	1.531.696	1.838.035	2.205.642
2.2.4.0.0.0	A CLASIFICAR	650	813	1.016
	RESULTADO FINANCIERO	42.542	4.359.991	6.691.881
1.50.0.00	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	63.538.957	69.829.314	76.742.416
9.0.0.000	GASTOS FIGURATIVOS	63.538.957	69.829.314	76.742.416
	RESULTADO FINANCIERO DESPUÉS DE FIGURATIVAS	42.542	4.359.991	6.691.881
1.3.0.0.0.0	FUENTES FINANCIERAS	14.677.338	15.283.989	8.051.583
1.3.1.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	210.655	0	0
1.3.2.0.0.0	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	14.466.683	15.283.989	8.051.583
1.50.3.00	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	728.069	800.147	879.362
2.3.0.0.0.0	APLICACIONES FINANCIERAS	14.719.879	19.643.981	14.743.464
2.3.1.0.0.0	INVERSION FINANCIERA	2.292.465	2.519.419	2.768.841
2.3.2.0.0.0	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.427.415	17.124.562	11.974.623
9.3.0.000	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	728.069	800.147	879.362
	FINANCIAMIENTO NETO	0,0	0,0	0,0

(*) Presupuesto General Ejercicio 2014